25764

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.764 AÑO XCIII ₳ 0,03

Buenos Aires, miércoles 18 de setiembre de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)



OBRAS VIALES

Establécese la pavimentación de la ruta nacional Nº 40, en tramos de las provincias de La Rioja y San Juan.

LEY Nº 23.220

Sancionada: Agosto 15 de 1985.
Promulgada de Hecho: Setiembre 9 de 1985.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Establécese por la presente ley la pavimentación de la ruta nacional Nº 40, entre las localidades de Miranda, departamento Chilecito, y Las Tucumanesas, departamento General Lavalle, en la provincia de La Rioja, en un tramo de 50 km. y con sus correspondientes obras de arte.

ARTICULO 2º — De la misma forma se determina para el tramo comprendido entre las localidades de Villa Unión, departamento General Lavalle, provincia de La Rioja, y la localidad de Jáchal, en la provincia de San Juan.

ARTICULO 3º — La autoridad reglamentaria arbitrará, por los medios que corresponda, las medidas necesarias a fin de ejecutar la mencionada obra.

ARTICULO 4º — Los fondos que demande la presente ley serán tomados de "Rentas Generales" cuando así puedan disponer.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco.

JUAN C. PUGLIESE — EDISON OTERO
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.220 —



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Norma para el tratamiento de los contratos de obras en ejecución, en lo concerniente al régimen pactado para el reconocimiento de las variaciones de costos o precios, del sector público, cuando actúa como comitente.

DECRETO Nº 1.726

Bs. As., 10|9|85

VISTO la necesidad de posibilitar la adecuación de los contratos de obra a fin de dar estricto cumplimiento al principio de equidad que debe regir en la materia conforme a la legislación vigente, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar al sector público, cuando actúa como comitente, de una norma que le permita proceder con pautas precisas y uniformes en el tratamiento de los contratos de obras en ejecución, en lo concerniente al régimen pactado para el reconocimiento de las variaciones de costos o precios.

Que el Artículo 4º, Apartado A) del Decreto Nº 2.348|76 reglamentario de la Ley Nº 12.910 y su complementaria Nº 21.250, aprobatoria del Decreto Nº 2.875|75, autoriza a considerar en forma desagregada, los insumos mencionados en la aludida norma, entre ellos el costo financiero (punto g.).

Que el citado costo constituye un insumo relevante que justifica, por su incidencia, un tratamiento particularizado, en aquellos contratos que así no lo hubieran previsto.

Que asimismo es menester adoptar mecanismos idóneos de liquidación que permitan el más ajustado reconocimiento de las variaciones de costos.

Que el Poder Ejecutivo Nacional está facultado para el dictado del presente en virtud de lo normado en los incisos 1º y 2º del Artículo 86 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Quedan comprendidos en el presente los contratos de obras vigentes al mes de junio de 1985, en los cuales sea parte la Administración Cen-

SUMARIO

tral, Cuentas Especiales, Organismos Descentralizados, Entidades Financieras Oficiales, Empresas del Estado y Sociedades cuyo capital sea total o mayoritariamente del Estado Nacional, Obras Sociales y todo ente estatal nacional.

Art. 2º — A solicitud de los contratistas los comitentes procederán a adecuar los contratos comprendidos en el Artículo primero del presente en los que no se hubiere previsto el reconocimiento desagregado de la variación del costo financiero y|o no se hubiere previsto la determinación de la variación del costo o precio según índices o valores correspondientes al período de ejecución.

Art. 3º — El reconocimiento desagregado de la variación del costo financiero se efectuará sujeto a las siguientes condiciones:

a) El reconocimiento comprenderá el período de pago contractualmente previsto.

b) La variación se determinará tomando en consideración tasas de interés o índices homogéneos en su definición y emanados de organismos oficiales.

c) La tasa o índice —valor de origen o básico— respecto del cual se determinará la variación del costo financiero, será el que corresponda a la fecha de apertura de la licitación o en su defecto la fecha de la oferta. Si se hubieran convenido nuevos precios básicos o modificaciones en el contrato no referidas exclusivamente a plazos de ejecución o alteración de obra que no hubiera superado el veinte por ciento (20%) del monto contractual original, el valor de origen o básico será el correspondiente a la fecha a partir de la cual se hubiera convenido la aplicación de la modificación.

Art. 4º — En el caso de contratos cuya mecánica de reajuste de costos o precios, implique la utilización de Indices de Precios o valores correspondientes a períodos pasados respecto del mes de ejecución, el contratista podrá optar por convertir los sistemas de reajuste.

A dicho efecto se adelantarán en el numerador y denominador tantos períodos del índice como se encuentre desplazado el numerador, respecto del mes de ejecución.

Art. 5º — Las disposiciones de los Artículos 2º, 3º y 4º del presente serán de aplicación para las certificaciones de los trabajos ejecutados a partir del 1º de junio de 1985.

Art. 6º — El ejercicio de las opciones que se acuerdan a los contratistas de obra por el presente deberá ser ejercido dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de la publicación de este decreto en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Los Ministerios de Economía y de Obras y Servicios Públicos actuarán, conjuntamente, como autoridad de aplicación del presente decreto.

Art. 8º — La formalización de los acuerdos a los que dé lugar la aplicación de este decreto importará la renuncia del contratista a efectuar reclamos administrativos o iniciar o proseguir acciones judiciales por aquellas cuestiones que hubieran sido materia del convenio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

JUSTICIA

Nómbrase Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.

DECRETO
Nº 1.786

Bs. As., 12|9|85

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de la Plata (provincia de Buenos Aires), al señor Dr. Carlos Ramón Valdéz Wybert (Mat. Nº 5.152.086).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

INDEMNIZACIONES

Normas para la determinación de los valores a pagar en concepto de servidumbre y daños causados a los propietarios superficiarios por las empresas que dentro del régimen de las Leyes Nros. 17.319 y 21.778, desarrollan actividades de exploración, explotación y transporte inicial de hidrocarburos en las provincias del Chubut, Santa Cruz y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECRETO
Nº 1.755

Bs. As., 11|9|85

VISTO el expediente Nº 527.455|68 - Corresponde 1 de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que los factores tenidos en cuenta para la determinación de los importes que figuran en el Decreto Nº 1.758 de fecha 30 de diciembre de 1982 y sus sucesivas actualizaciones han experimentado una variación que requiere el reajuste de los mismos, conforme con las pautas fijadas por el Decreto Nº 6.803|68.

Que es necesario que el productor ganadero reciba una adecuada retribución por la ocupación de su propiedad, tratándose con ello de conciliar la superposición de las actividades ganaderas y petroleras, que se desarrollan en forma simultánea.

Que asimismo corresponde resarcir a los propietarios superficiarios de la demora experimentada por el pago de los nuevos montos indemnizatorios.

Que la cláusula de ajuste automático incorporada al Decreto Nº 642|78 ha cumplido con los fines para los cuales fue creada, constituyendo un mecanismo ágil, por medio del cual se simplifica el trámite de actualización y pago de los montos indemnizatorios, motivo por el cual se mantiene su vigencia.

Que el presente encuentra fundamento legal en los Artículos 66 y 98, inciso h) y 100 de la Ley Nº 17.319, el Artículo 7º de la Ley 21.778 y el Decreto Nº 6.803|68.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los valores a pagar en concepto de servidumbre y daños causados a los propietarios superficiarios por las empresas que dentro del régimen de las Leyes Nros. 17.319 y 21.778 desarrollan actividades de exploración, explotación y transporte inicial de hidrocarburos en las provincias del Chubut, Santa Cruz y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se determinarán con arreglo a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 2º — A los fines de esta reglamentación se denomina zona "A" a la comprendida por las provincias del Chubut y Santa Cruz, desde el límite norte del Departamento Guer Aike de la segunda de las provincias nombradas, hacia el norte, con exclusión en ambas provincias de la precordillera; zona "B" la que se extiende desde el río Gallegos hacia el sur de la provincia de Santa Cruz, el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la precordillera de las provincias del Chubut y Santa Cruz y zona "C" a la comprendida desde el río Gallegos hacia el norte hasta el límite norte del Departamento Guer Aike en la provincia de Santa Cruz, excluyendo la precordillera.

Art. 3º — La Unidad de Superficie para las indemnizaciones que se establecen en la presente norma será de veinticinco kilómetros cuadrados (25 km2) a cuyo fin los interesados convendrán la división de sus propiedades en parcelas de esa área.

Art. 4º — Cuando una misma Unidad de Superficie fuere ocupada por más de un permisionario y|o concesionario, las indemnizaciones que aquí se establecen deberán pagarse por cada permiso o concesión, en forma independiente por cada una de las empresas que efectúen la ocupación.

Art. 5º — Cuando en una Unidad de Superficie se realice relevamiento sismográfico, se indemnizará, por una sola vez, con australes cinco con cincuenta y seis centavos (₳ 5,56) por kilómetro o fracción de extensión de línea sísmica para la zona "A", australes nueve con setenta centavos (₳ 9,70) para la zona "B" y australes siete con veinticinco centavos (₳ 7,25) para la zona "C".

Art. 6º — La ocupación de una propiedad con el objeto de perforar pozos destinados a la exploración y explotación de hidrocarburos, y las obras e instalaciones necesarias para el desarrollo de tales actividades, generarán una indemnización mensual que variará en función de la cantidad de pozos que se perforen por cada Unidad de Superficie o fracción menor, y de la zona en que se efectúe, de acuerdo con las respectivas escalas de los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 7º — Las indemnizaciones previstas en las escalas del Artículo 6º incluyen las siguientes obras e instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades:

Inciso a) Cancha del pozo, pileta de lodo y demás instalaciones que sirven exclusivamente al pozo, incluidas las destinadas al personal asignado a la atención del pozo.

Inciso b) Caminos ubicados dentro de la misma Unidad de Superficie que interconecten pozos entre sí y con las instalaciones mayores y|o menores.

Inciso c) Oleoductos, gasoductos, acueductos, líneas eléctricas y telefónicas tendidas dentro de la misma Unidad de Superficie destinados a conectar pozos con instalaciones mayores y|o menores.

Inciso d) Instalaciones mayores, que requieran entre dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m2) y diez mil metros cuadrados (10.000 m2) comprendiendo: Baterías o estaciones satélites, planta de bombeo de líquidos o de compresión o separación de gases que integren sistemas de transporte inicial, campamentos, playas de materiales o de tanques afectados al servicio de más de un pozo, plantas para recuperación secundaria y pistas de aterrizaje.

Inciso e) Instalaciones menores, que requieran hasta dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m2) comprendiendo: Tanques cargadores de petróleo que sirvan a más de un pozo, depósitos provisorios de petróleo incluidos los destinados a la contención de derrames, piletas de purgas de oleoductos, plantas de glicol, calderas calentadoras de petróleo y subestaciones transformadoras de energía eléctrica.

Art. 8º — Cuando existan instalaciones que ocupen superficies mayores que las requeridas por las denominadas "instalaciones mayores" a que se refiere el inciso d) del artículo 7º del presente Decreto se denominarán "instalaciones especiales".

Dichas "instalaciones especiales" comprenderán los campamentos y|u obras cuya construcción sea destinada al normal desarrollo de la actividad de exploración y explotación petrolera.

Se considerarán "instalaciones especiales" aquéllas cuya superficie exceda los diez mil metros cuadrados (10.000 m2) y generarán una indemnización equivalente al valor de dos (2) pozos, debiéndose abonar el valor de un (1) pozo más por cada hectárea o fracción adicional ocupada. En todos los casos se considerará, a los efectos indemnizatorios, el valor del pozo Nº 1 de cada uno de los respectivos anexos.

En caso de controversia, se someterán al dictamen del Grupo Permanente de la Comisión Asesora creada por el Decreto Nº 6.803|68; dicho dictamen tendrá carácter de inapelable para las partes.

Esta indemnización deberá abonarse aún existiendo pozos petrolíferos u otras instalaciones en la misma Unidad de Superficie y mientras dure la ocupación.

Art. 9º — Cuando en una Unidad de Superficie no existan pozos de petróleo y ésta sea ocupada por instalaciones mayores para el desarrollo de la exploración y|o explotación petrolera, cada una de dichas instalaciones generará, por cada Unidad de Superficie o fracción menor que se ocupe, una indemnización equivalente al valor del pozo Nº 1 de la zona que corresponda, de acuerdo con las escalas indicadas en los Anexos I, II y III establecidas para los pozos incluyendo las obras correspondientes al artículo 7º, incisos b), c) y e).

Art. 10. — Cuando en una Unidad de Superficie no existan pozos de petróleo ni instalaciones mayores, y ésta sea ocupada por instalaciones menores para el desarrollo de la exploración y|o explotación petrolera, por cada instalación se abonará una indemnización mensual de australes nueve centavos y medio (₳ 0,095) para la zona "A", australes dieciséis centavos y medio (₳ 0,165) para la zona "B" y australes doce centavos y medio (₳ 0,125) para la zona "C".

Art. 11. — Cuando en una Unidad de Superficie simultáneamente a las actividades que desarrollan las empresas permisionarias, concesionarias o contratistas, otras empresas que no revistan tal carácter aprovechen hidrocarburos gaseosos, deberán indemnizar:

a) Por instalaciones mayores o especiales inherentes a su explotación, abonarán el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor fijado para cada una de ellas según lo indicado en el Artículo 9º (Anexos I, II y III).

b) Por gasoductos que conecten las plantas compresoras con el gasoducto principal pagarán por mes y por kilómetro o fracción de extensión la suma de australes veintitrés centavos y medio (₳ 0,235) para la zona "A", australes cuarenta centavos y medio (₳ 0,405) para la zona "B" y australes treinta centavos y medio (₳ 0,305) para la zona "C".

c) Por pozos de quema de impurezas de purga de gasoductos o de separación de gases se abonará por mes la suma de australes treinta y siete centavos y medio (₳ 0,375) para la zona "A", australes sesenta y tres centavos (₳ 0,63) para la zona "B" y australes cuarenta y seis centavos y medio (₳ 0,465) para la zona "C".

Las indemnizaciones establecidas precedentemente deberán abonarse aun existiendo pozos petrolíferos, instalaciones mayores o instalaciones especiales en la misma Unidad de Superficie.

Art. 12. — Los caminos a que se refiere el Artículo 7º inciso b) que se prolonguen a otras Unidades de Superficie no ocupadas por pozos de petróleo o instalaciones mayores, pagarán por mes y por kilómetro o fracción de extensión la suma de australes cuarenta y seis centavos y medio (₳ 0,465) para la zona "A", australes ochenta y un centavos (₳ 0,81) para la zona "B" y australes sesenta centavos y medio (₳ 0,605) para la zona "C".

Art. 13. — Los oleoductos, gasoductos, acueductos, líneas telefónicas y eléctricas o instalaciones similares a que alude el Artículo 7º incisos c) y d) que se prolonguen a otras Unidades de Superficie no ocupadas con pozos de petróleo o instalaciones mayores, pagarán por mes y por kilómetro o fracción de extensión la suma de australes cuarenta y seis centavos y medio (₳ 0,465) para la zona 'A", australes ochenta y un centavos (₳ 0,81) para la zona "B" y australes sesenta centavos y medio (₳ 0,605) para la zona "C".

Art. 14. — No corresponde el pago previsto en el artículo anterior cuando los oleoductos, gasoductos, acueductos, líneas telefónicas y eléctricas o instalaciones similares corran paralelas y próximas a los caminos troncales a que se refiere el Artículo 15 y a los señalados en el Artículo 12.

Art. 15. — Los caminos troncales entre yacimientos pagarán una indemnización por mes y por kilómetro o fracción de extensión de australes noventa y dos centavos y medio (₳ 0,925) en la zona "A", australes uno con sesenta y un centavos (₳ 1,61) en la zona "B" y australes uno con dieciocho centavos y medio (₳ 1,185) en la zona "C".

Art. 16. — El ancho máximo de los caminos troncales será de hasta veinte (20) metros y de hasta diez (10) metros el de los caminos que interconecten pozos, en ambos casos incluyendo banquinas y desagües.

El exceso de los anchos máximos a que se hace referencia en el párrafo anterior deberá indemnizarse de acuerdo con lo que a continuación se indica y regirá para todos aquellos caminos construidos a partir del 1º de enero de 1982.

Hasta un (1) metro de exceso el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del pozo Nº 1 de la zona que corresponda; más de un (1) metro y hasta dos (2) metros el treinta por ciento (30%) del valor de referencia; más de dos (2) metros y hasta tres (3) metros el cuarenta y cinco por ciento (45 %) del mismo valor; más de tres (3) metros y hasta cuatro (4) metros el sesenta y siete por ciento (67 %) del mismo valor; más de cuatro (4) metros y hasta cinco (5) metros el cien por ciento (100%) del valor de referencia. Lo que exceda de cinco (5) metros y hasta un máximo de diez (10) metros deberá indemnizarse con el equivalente al ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del pozo Nº 1 de la zona que corresponda. En caso de superarse los diez (10) metros y no habiendo acuerdo entre las partes se deberá someter la cuestión a consideración de la Autoridad de Aplicación.

Los pagos a que se hace referencia precedentemente se harán efectivos por kilómetro de camino y por mes.

Art. 17. — Cuando se trate de instalaciones que no sean las previstas en el presente Decreto, se indemnizará de acuerdo al monto que fije la Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta los valores que aquí se establecen para las que más se les asemejen.

Art. 18. — Los permisionarios, concesionarios y contratistas podrán hacer uso de las aguas para sus necesidades industriales de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 20, 21 y 22 siempre que previamente hayan demostrado ante la autoridad competente la imposibilidad de extraer o hacer uso de aguas salobres, saladas y en general las que no fueran aptas para el consumo humano o uso de las actividades agrícolas - ganaderas.

Art. 19. — Cuando por las condiciones hidrogeológicas e hidrometeorológicas del lugar la existencia de agua, a juicio de la autoridad provincial o territorial competente, resultara crítica, las empresas petroleras no podrán extraerla o hacer uso de ella para sus necesidades industriales.

Art. 20. — Todo uso de aguas —superficiales o subterráneas— que revistan el carácter de bienes públicos o que por su aptitud para satisfacer usos de interés general la autoridad competente las considere tales, estará sujeto a la legislación y|o las reglamentaciones que sobre otorgamiento de la concesión, pago de canon de riego, cantidad a extraer, etc., existieren en cada provincia o territorio.

Art. 21. — La concesión o permiso de extracción de aguas subterráneas consideradas como bienes públicos generará una indemnización en favor del superficiario de australes un centavo (₳ 0,01) por metro cúbico (m3) independientemente de la obligación de las empresas petroleras de sujetarse a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 22. — Ante la negativa del superficiario a que con medios propios de la actividad petrolera se haga uso de las aguas superficiales o subterráneas, las empresas petroleras deberán solicitar a la autoridad competente y a la de aplicación de las Leyes Nros. 17.319 y 21.778 la correspondiente servidumbre sirviendo el valor indicado en el artículo anterior como límite indemnizable respecto del agua.

Art. 23. — La indemnización emergente de la extracción de ripio con destino a los trabajos de exploración y explotación petrolera será de australes dos centavos (₳ 0,02) el metro cúbico (m3) extraído, corriendo por cuenta de las empresas petroleras los gastos de destape de canteras, carga, descarga y transporte. La actualización será en base al índice de precios al por mayor, nivel general. El monto total y acumulativo por tal concepto nunca podrá exceder al del valor venal de la Unidad de Superficie donde se encuentre la cantera o las canteras afectadas al momento de la ocupación.

Art. 24. — Las indemnizaciones establecidas en los Artículos 6º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 se deberán desde el día en que se ingrese a la Unidad de Superficie para el comienzo de los trabajos, hasta cinco (5) años después de levantadas las instalaciones; y la prevista en el Artículo 5º para el relevamiento sismográfico se pagará por una sola vez.

Art. 25. — Los pagos que deben efectuarse como consecuencia de la aplicación del presente decreto deberán hacerse efectivos, por esta única vez, dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de publicación del mismo. En lo sucesivo se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al último día del trimestre a que corresponde la indemnización, salvo convención en contrario, devengando la mora un interés equivalente al que aplique el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento.

Art. 26. — Cuando la ocupación se refiera a terrenos cultivados o se causen perjuicios no previstos en el presente Decreto, se deberán abonar las indemnizaciones establecidas precedentemente, sin que ello obste a que los afectados reclamen independientemente el resarcimiento adicional correspondiente, pudiendo optar, a este último efecto, por el procedimiento estipulado en el Artículo 3º del Decreto Nº 6.803|68.

Art. 27. — En las zonas del país no comprendidas en esta reglamentación las partes podrán, de común acuerdo, adoptar provisoriamente los valores indemnizatorios establecidos para la zona "A" hasta tanto se fijen los que se refieren a dichas zonas.

Si el valor que se fijare en definitiva fuera superior al pagado se deberá la diferencia con efecto retroactivo a la fecha de vigencia del presente Decreto o de la iniciación de los trabajos según el caso, salvo convenio en contrario.

Art. 28. — Los valores establecidos en el presente Decreto se aplicarán a partir del 1º de enero de 1984 hasta el 30 de junio de 1985.

Art. 29. — Las empresas petroleras a que se refiere el Artículo 1º del presente Decreto deberán abonar a los propietarios superficiarios los saldos de los montos indemnizatorios devengados durante el ejercicio 1984 resultantes de la diferencia entre los valores vigentes de acuerdo al presente Decreto y los que surgieron de la aplicación de la Resolución Conjunta S.A.G. y S.E. Nº 329 de fecha 8 de setiembre de 1983, actualizados y convertidos a australes.

A los efectos de cálculo los importes abonados durante el ejercicio 1984 se ajustarán sobre la base de la variación operada en los índices de precios mayoristas nivel general de acuerdo al trimestre de su devengamiento.

Los coeficientes a aplicar son:

TRIMESTRE DE DEVENGAMIENTO:

Primero (1º) 1984	3,9677
Segundo (2º) 1984	2,4729
Tercero (3º) 1984	1,4131
Cuarto (4º) 1984	1

Los valores que resulten devengarán adicionalmente un interés del ocho por ciento (8 %) anual a partir de la fecha de vencimiento de las obligaciones devengadas trimestralmente y hasta el día de pago.

Art. 30. — Derógase el Decreto Nº 1.758 de fecha 30 de diciembre de 1982.

Art. 31. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn
Conrado Storani

ANEXO I

ZONA "A"

ESCALA DE INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTE AL ARTICULO 6º

Pozos	Importe ₳	Pozos	Importe ₳	Pozos	Importe ₳	Pozos	Importe ₳
1	6,995	36	100,740	71	143,185	106	173,030
2	13,905	37	102,370	72	144,120	107	173,495
3	20,990	38	104,005	73	145,050	108	173,955
4	27,985	39	105,635	74	145,985	109	174,420
5	34,985	40	107,265	75	146,920	110	174,880
6	39,650	41	108,900	76	147,850	111	175,345
7	44,320	42	110,530	77	148,785	112	175,810
8	48,985	43	112,160	78	149,720	113	176,270
9	53,655	44	113,795	79	150,650	114	176,735
10	58,320	45	115,425	80	151,585	115	177,195
11	59,950	46	117,055	81	152,520	116	177,660
12	61,585	47	118,690	82	153,450	117	178,120
13	63,215	48	120,320	83	154,385	118	178,685
14	64,845	49	121,950	84	155,320	119	179,045
15	66,480	50	123,580	85	156,250	120	179,510
16	68,110	51	124,515	86	157,185	121	179,975
17	69,740	52	125,450	87	158,120	122	180,435
18	71,375	53	126,385	88	159,055	123	180,900
19	73,005	54	127,315	89	159,985	124	181,360
20	74,635	55	128,250	90	160,920	125	181,825
21	76,265	56	129,185	91	161,655	126	182,285
22	77,900	57	130,115	92	162,785	127	182,750
23	79,530	58	131,050	93	163,720	128	183,210
24	81,160	59	131,985	94	164,655	129	183,675
25	82,795	60	132,915	95	165,585	130	184,140
26	84,425	61	133,850	96	166,520	131	184,600
27	86,055	62	134,785	97	167,455	132	185,065
28	87,690	63	135,715	98	168,385	133	185,525
29	89,320	64	136,650	99	169,320	134	185,990
30	90,950	65	137,585	100	170,255	135	186,450
31	92,585	66	138,515	101	170,715	136	186,915
32	94,215	67	139,450	102	171,180	137	187,375
33	95,845	68	140,385	103	171,640	138	187,840
34	97,475	69	141,320	104	172,100	139	188,305
35	99,110	70	142,250	105	172,570	140	188,765



Pozos	Importe ₳	Pozos	Importe ₳	Pozos	Importe ₳	Pozos	Importe ₳
141	189,230	181	203,605	221	214,810	261	224,220
142	189,690	182	203,935	222	215,045	262	224,455
143	190,155	183	204,265	223	215,280	263	224,690
144	190,615	184	204,595	224	215,515	264	224,925
145	191,080	185	204,925	225	215,750	265	225,16[illegible]
146	191,545	186	205,255	226	215,985	266	225,395
147	192,005	187	205,585	227	216,220	267	225,635
148	192,470	188	205,915	228	216,455	268	225,870
149	192,930	189	206,240	229	216,690	269	226,105
150	193,395	190	206,570	230	216,925	270	226,340
151	193,725	191	206,900	231	217,160	271	226,575
152	194,055	192	207,230	232	217,395	272	226,810
153	194,380	193	207,560	233	217,630	273	227,045
154	194,710	194	207,890	234	217,865	274	227,280
155	195,040	195	208,220	235	218,100	275	227,515
156	195,370	196	208,550	236	218,340	276	227,750
157	195,700	197	208,880	237	218,575	277	227,985
158	196,030	198	209,205	238	218,810	278	228,220
159	196,360	199	209,535	239	219,045	279	228,455
160	196,690	200	209,865	240	219,280	280	228,690
161	197,020	201	210,100	241	219,515	281	228,925
162	197,345	202	210,335	242	219,750	282	229,160
163	197,675	203	210,570	243	219,985	283	229,400
164	198,005	204	210,810	244	220,220	284	229,635
165	198,335	205	211,045	245	220,455	285	229,870
166	198,665	206	211,280	246	220,690	286	230,105
167	198,995	207	211,515	247	220,925	287	230,340
168	199,325	208	211,750	248	221,160	288	230,575
169	19[illegible],655	209	211,985	249	221,395	289	230,810
170	199,985	210	212,220	250	221,630	290	231,045
171	200,310	211	212,455	251	221,870	291	231,280
172	200,640	212	212,690	252	222,105	292	231,515
173	200,970	213	212,925	253	222,340	293	231,750
174	201,300	214	213,160	254	222,575	294	231,985
175	201,630	215	213,395	255	222,810	295	232,220
176	201,960	216	21[illegible],630	256	223,045	296	232,455
177	202,290	217	213,865	257	223,280	297	232,690
178	202,620	218	214,100	258	223,515	298	232,930
179	202,950	219	214,335	259	223,750	299	233,165
180	203,275	220	214,575	260	223,985	300	233,400

ANEXO II

ZONA "B"

ESCALA DE INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTE AL ARTICULO 6º

Pozos	Importe ₳	Pozos	Importe ₳	Pozos	Importe ₳	Pozos	Importe ₳
1	12,170	76	257,260	151	337,210	226	375,670
2	24,345	77	258,880	152	337,780	227	376,070
3	36,520	78	260,500	153	338,350	228	376,480
4	48,690	79	262,120	154	338,920	229	376,880
5	60,860	80	26[illegible],740	155	339,490	230	377,290
6	68,980	81	265,360	156	340,060	231	377,690
7	77,090	82	266,980	157	340,630	232	378,100
8	85,210	83	268,600	158	341,200	233	378,5[illegible]0
9	93,320	84	270,220	159	341,770	234	378,910
10	101,440	85	271,840	160	342,340	235	379,310
11	104,280	86	273,460	161	342,910	236	379,720
12	107,120	87	275,080	162	343,480	237	380,120
13	109,965	88	276,700	163	344,050	238	380,530
14	112,810	89	278,320	164	344,620	239	380,930
15	115,650	90	279,940	165	345,190	240	381,340
16	118,490	91	281,560	166	345,760	241	381,740
17	121,335	92	283,180	167	346,330	242	382,150
18	124,180	93	284,800	168	346,900	243	382,550
19	127,020	94	286,420	169	347,470	244	382,960
20	129,860	95	288,040	170	348,040	245	383,360
21	152,705	96	289,660	171	348,610	246	383,770
22	135,550	97	291,280	172	349,180	247	384,170
23	138,390	98	292,900	173	349,750	248	384,580
24	141,230	99	294,520	174	350,320	249	384,980
25	144,075	100	296,140	175	350,890	250	385,390
26	146,920	101	296,950	176	351,460	251	385,790
27	149,760	102	297,760	177	352,030	252	386,200
28	152,600	103	298,570	178	352,600	253	386,600
29	155,445	104	299,380	179	353,170	254	387,010
30	158,290	105	300,190	180	353,740	255	387,410
31	161,130	106	301,000	181	354,310	256	387,820
32	163,970	107	301,810	182	354,880	257	388,220
33	166,815	108	302,620	183	355,450	258	388,630
34	169,660	109	303,430	184	356,020	259	389,030
35	172,500	110	304,235	185	356,590	260	389,435
36	175,340	111	305,050	186	357,160	261	389,840
37	178,185	112	305,860	187	357,730	262	39[illegible],250
38	181,030	113	306,670	188	358,295	263	390,650
39	183,870	114	307,480	189	358,870	264	391,060
40	186,710	115	308,290	190	359,440	265	391,460
41	189,555	116	309,100	191	360,010	266	391,870
42	192,400	117	309,910	192	360,580	267	392,270
43	195,240	118	310,720	193	361,150	268	392,680
44	198,080	119	311,530	194	361,720	269	393,080
45	200,925	120	312,340	195	362,290	270	393,490
46	203,770	121	313,150	196	362,860	271	393,890
47	206,610	122	313,[illegible]	197	363,430	272	394,300
48	209,450	123	314,[illegible]	198	364,000	273	394,700
49	212,295	124	315,[illegible]80	199	364,570	274	395,110
50	215,140	125	316,390	200	365,140	275	395,510
51	216,760	126	317,200	201	365,540	276	395,920
52	218,380	127	318,010	202	365,950	277	396,320
53	220,000	128	318,820	203	366,350	278	396,730
54	221,620	129	319,630	204	366,760	279	397,130
55	223,240	130	320,440	205	367,160	280	397,540
56	224,860	131	321,250	206	367,570	281	397,940
57	226,480	132	322,060	207	367,970	282	398,350
58	228,100	133	322,870	208	368,[illegible]	283	398,750
59	229,720	134	323,680	209	368,780	284	399,160
60	231,340	135	324,490	210	[illegible]	285	399,560
61	232,960	136	325,300	211	[illegible]	286	399,970
62	234,578	137	326,110	212	370,0[illegible]0	287	400,370
63	236,200	138	326,920	213	370,400	288	400,780
64	237,820	139	327,7[illegible]0	214	370,810	289	401,180
65	239,440	140	328,540	215	371,210	290	401,590
66	241,060	141	329,350	216	371,618	291	401,990
67	242,680	142	330,160	217	372,020	292	402,400
68	244,300	143	330,970	218	372,430	293	402,800
69	245,920	144	331,780	219	372,830	294	403,210
70	247,540	145	332,590	220	373,240	295	403,610
71	249,160	146	333,400	221	373,640	296	404,020
72	250,780	147	334,210	222	374,050	297	404,420
73	252,400	148	335,020	223	374,450	298	404,830
74	254,020	149	335,830	224	374,860	299	405,230
75	255,640	150	336,640	225	375,260	300	[illegible],640

ANEXO [illegible]

ZONA "C"

ESCALA DE INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTE AL ARTICULO 6º

Pozos	Importe ₳	Pozos	Importe ₳	Pozos	Importe ₳	Pozos	Importe ₳
1	9,105	76	192,530	151	252,335	226	281,045
2	18,215	77	193,745	152	252,755	227	281,350
3	27,320	78	194,965	153	253,180	228	281,655
4	36,430	79	196,180	154	253,605	229	281,960
5	45,535	80	197,395	155	254,030	230	282,265
6	51,605	81	198,610	156	254,450	231	282,570
7	57,675	82	199,825	157	254,875	232	282,880
8	63,750	83	201,040	158	255,300	233	283,185
9	69,820	84	202,260	159	255,720	234	283,490
10	75,890	85	203,475	160	256,145	235	283,795
11	78,020	86	204,690	161	256,570	236	284,100
12	80,140	87	205,905	162	256,995	237	284,410
13	82,270	88	207,120	163	257,415	238	284,715
14	84,395	89	208,335	164	257,840	239	285,020
15	86,520	90	209,550	165	258,265	240	285,325
16	88,645	91	210,770	166	258,685	241	285,630
17	90,770	92	211,985	167	259,110	242	285,935
18	92,895	93	213,200	168	259,535	243	286,245
19	95,020	94	214,415	169	259,960	244	286,550
20	97,150	95	215,630	170	260,380	245	286,855
21	99,275	96	216,845	171	260,805	246	287,160
22	101,400	97	218,065	172	261,230	247	287,465
23	103,525	98	219,280	173	261,650	248	287,775
24	105,650	99	220,495	174	262,075	249	288,080
25	107,775	100	221,710	175	262,500	250	288,385
26	109,900	101	222,315	176	262,925	251	288,690
27	112,030	102	222,920	177	263,345	252	288,995
28	114,155	103	223,525	178	263,770	253	289,300
29	116,280	104	224,125	179	264,195	254	289,610
30	118,405	105	224,730	180	264,615	255	289,915
31	120,530	106	225,335	181	265,040	256	290,220
32	122,655	107	225,940	182	265,465	257	209,525
33	124,780	108	226,545	183	265,890	258	290,830
34	126,910	109	227,145	184	266,310	259	291,140
35	129,035	110	227,750	185	266,735	260	291,445
36	131,160	111	228,355	186	267,160	261	291,760
37	133,285	112	228,960	187	267,580	262	292,055
38	135,410	113	229,565	188	268,005	263	292,360
39	137,535	114	230,165	189	268,430	264	292,665
40	139,660	115	230,770	190	268,855	265	292,975
41	141,790	116	231,375	191	269,275	266	293,280
42	143,915	117	231,980	192	269,700	267	293,585
43	146,040	118	232,580	193	270,125	268	293,890
44	148,165	119	233,185	194	270,545	269	294,195
45	150,290	120	233,790	195	270,970	270	294,505
46	152,415	121	234,395	196	271,395	271	294,810
47	154,540	122	235,000	197	271,820	272	295,115
48	156,670	123	235,600	198	272,240	273	295,420
49	158,795	124	236,205	199	272,665	274	295,725
50	160,920	125	236,810	200	273,090	275	296,035
51	162,135	126	237,415	201	273,395	276	296,340
52	163,350	127	238,020	202	273,700	277	296,645
53	164,565	128	238,620	203	274,005	278	296,950
54	165,785	129	239,225	204	274,315	279	297,255
55	167,000	130	239,830	205	274,620	280	297,560
56	168,215	131	240,435	206	274,925	281	297,870
57	169,430	132	241,040	207	275,230	282	298,175
58	170,645	133	241,640	208	275,535	283	298,480
59	171,860	134	242,245	209	275,840	284	298,785
60	173,080	135	242,850	210	276,150	285	299,090
61	174,295	136	243,455	211	276,455	286	299,400
62	175,510	137	244,060	212	276,760	287	299,705
63	176,725	138	244,660	213	277,065	288	300,010
64	177,940	139	245,265	214	277,370	289	300,315
65	179,155	140	245,870	215	277,680	290	300,620
66	180,375	141	246,475	216	277,985	291	300,925
67	181,590	142	274,680	217	278,290	292	301,235
68	182,805	143	247,680	218	278,595	293	301,540
69	184,020	144	248,285	219	278,900	294	301,845
70	185,235	145	248,890	220	279,205	295	302,150
71	186,450	146	249,495	221	279,515	296	302,455
72	187,670	147	250,100	222	279,820	297	302,765
73	188,885	148	250,700	223	28[illegible],125	298	303,070
74	190,100	149	251,305	224	280,430	299	303,375
75	191,315	160	251,910	225	280,735	300	303,680



RESOLUCIONES

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

SEGUROS

Fíjase la suma indemnizable del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.

RESOLUCION GENERAL Nº 18.452

Bs. As., [illegible]

VISTO el Decreto Nº 1.567 del 20 de noviembre de 1974, las Resoluciones Generales Nº 1.945 del 20 de diciembre de 1974 y Nº 17.428 del 9 de setiembre de 1983 de esta Superintendencia de Seguros, relacionadas con el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto Nro. 1.567|74, establece el ajuste anual automático del capital asegurado de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor (nivel general)

Que, atento al nuevo orden económico establecido por el Decreto Nro. 1.096|85, resulta de aplicación la estrategia anti-inflacionaria del mencionado Decreto para el cálculo del capital asegurado, a partir del 1º de octubre próximo venidero.

Que se ha iniciado un estudio integral que comprende los aspectos biométricos y comerciales del sistema.

Que hasta obtener las conclusiones del mismo, se estima conveniente mantener el actual nivel de la prima pura y de los gastos administrativos.

Por ello

El Superintendente de Seguros de la Nación

Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de octubre de 1985, en ₳ 870 (ochocientos setenta australes) la suma indemnizable del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, instituido por Decreto Nº 1.567 del 20 de noviembre de 1974.

Art. 2º — Mantener la prima mensual de 0,38 (treinta y ocho centésimos) por cada mil australes de capital asegurado y el 17 % de las primas percibidas para atender los gastos de administración, establecidos por los Artículos 2º y 3º de la Resolución General Nº 17.428 del 9 de setiembre de 1983.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar [illegible] Crosetto

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Apruébanse los volúmenes de participación para la exportación de hilados de algodón con destino a la Comunidad Económica Europea.

RESOLUCION Nº 891

Bs. As., 12|9|85

VISTO el expediente Nº 33.836|84 del Registro de la ex-Secretaría de Comercio, y la Resolución M.E. Nº 910 del 21 de setiembre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Asociación Hilanderías de Algodón, integrante de la Federación de Industrias Textiles Argentinas —F.I.T.A.—, comunica que ha procedido a efectuar una nueva distribución parcial del cupo de dos mil setecientas sesenta y ocho toneladas (2.768 t.) de hilados de algodón, fijado para el año 1984 por la Comunidad Económica Europea para ser exportado a los países que la integran.

Que esta nueva distribución alcanza a mil trescientas una toneladas (1.301 t.), las que sumadas a las previamente distribuidas y aprobadas por la Resolución M.E. Nº 910|84 hacen un total de dos mil quinientas ochenta y dos toneladas (2.582 t.), restando en consecuencia ciento ochenta y seis toneladas (186 t.) para completar el cupo total, las que será distribuidas con posterioridad.

Que la norma cuyo dictado se propicia se fundamenta en la Ley Nº 22.145, la Ley Nº 22.520 texto ordenado en 1983, la Ley Nº 22.792 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974 y en la Resolución Nº 910 del 21 de setiembre de 1984.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse, de conformidad con lo propuesto por la Asociación Hilanderías de Algodón los volúmenes de participación de cada una de las firmas que se indican, para la exportación a la Comunidad Económica Europea de mil trescientas una toneladas (1.301 t.) de hilados de algodón, de acuerdo a lo establecido en la planilla anexa a la presente resolución, volúmenes que incrementan los establecidos en la planilla anexa a la Resolución M.E. 910|84.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

PLANILLA ANEXA

Empresa	Cupo
Cía. Gral. Fabril Financiera S.A.	21 toneladas
Ipoiti S.A.	293 toneladas
Algodonera Vinca S.A.	194 toneladas
Masis S.A.	152 toneladas
La Plata Cereal Co. S.A.	368 toneladas
Hiland. Algod. Villa Devoto S.A.	126 toneladas
Primotex S.A.	73 toneladas
Grafa S.A.	34 toneladas
Dalla S.A.	20 toneladas
Alpargatas S.A.	3 toneladas
Algodonera del Norte S.A.	3 toneladas
Indust. Algodoneras Unidas S.A.	3 toneladas
Pol. Ambrosio y Cía. S.A.	19 toneladas
Perka S.A.	1 tonelada
Textil Noreste S.A.	1 tonelada
Total	1.301 toneladas

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE SALUD

FONDO DE ASISTENCIA EN MEDICAMENTOS

Normas que deberán cumplimentar los Laboratorios Proveedores.

RESOLUCION Nº 844

Bs. As., 25|6|85

VISTO lo establecido en los Artículos 6º, 8º, 9º y 22 del Decreto Nº 903|85 reglamentario de la Ley Nº 23.102, que crea el "Fondo de Asistencia en Medicamentos", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar las normas que deberán cumplimentar los Laboratorios Proveedores.

Por ello,

El Ministro de Salud y Acción Social a cargo de la Secretaría de Salud

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las Normas de Rótulos, Capacidad Operativa y Transporte, que obran como Anexo I de la presente Resolución, las que serán de aplicación para los Laboratorios inscriptos como Proveedores del "Fondo de Asistencia en Medicamentos" (F.A.M.).

Art. 2º — Los Laboratorios productores deberán también cumplir con las Normas de Buenas Prácticas de Manufactura, recomendadas por el Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud, en especificaciones para las Preparaciones Farmacéuticas, en su serie de Informes Técnicos Nº 567 de 1975; o con otras Normas de Fabricación internacionalmente reconocidas o propias, que sean aceptadas por el Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

Art. 3º — El Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología queda facultado para denegar la inscripción como Proveedor del F.A.M. cuando de la evaluación que efectúe, resulte que el Laboratorio Peticionante no reúne los requisitos necesarios que aseguren la calidad, pureza e identidad farmacológicas de los productos.

Art. 4º — Las infracciones a lo dispuesto en la presente resolución serán pasibles de las sanciones que correspondan de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 del Decreto Nº 903|85.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; cumplido, archívese.

Neri

ANEXO I

CAPITULO I

NORMAS PARA ROTULOS

1. **Rótulo del envase primario:**

Deberá indicarse grabado en letra de imprenta, en un tamaño no menor de 2 mm.:

1.1. Nombre genérico y concentración según lo especificado en el Formulario Terapéutico Nacional.
1.2. Nombre comercial registrado en igual tamaño que el utilizado para el ítem 1.1.
1.3. La Inscripción Venta Prohibida. En el caso de las ampollas dicha leyenda podrá ser reemplazada por la palabra Gratis.
1.4. En el caso de suspensiones deberá incluirse la leyenda "Agítese Antes de Usar".
1.5. Demás especificaciones que se indiquen en el Pliego de Bases y Condiciones, para cada producto en particular.
Deberá ir grabado o en etiqueta autoadhesiva, en letra de imprenta, en un tamaño no menor de 2 mm.:
1.6. Nº de lote.
1.7. Fecha de Vencimiento.
1.8. Nombre del Laboratorio.

2. **Rótulo para sobre-envases:**
La etiqueta identificatoria pegada en sobre-envase se deberá contener la siguiente información, en letra mayúscula de imprenta, en un tamaño no menor de 4 mm.:
2.1. Nombre genérico según lo indicado en el Formulario Terapéutico Nacional.
2.2. Nombre Comercial registrado igual que el utilizado para el ítem 2.1.
2.3. La sigla F.A.M.
2.4. La leyenda Prohibida su Venta.
2.5. Otras especificaciones que se indiquen en el Pliego de Bases y Condiciones, para cada producto en particular.
2.6. Demás inscripciones establecidas en la Ley Nº 16.463 y el Decreto Nº 9.763|64.

CAPITULO II

NORMAS PARA DETERMINAR Y CALIFICAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS LABORATORIOS INSCRIPTOS COMO PROVEEDORES DEL F.A.M.

El Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología realizará inspecciones a los Productores de Medicamentos destinados al Programa F.A.M., con el objeto de determinar y calificar su Capacidad Operativa.

A tal efecto determinará, en forma objetiva, parámetros que permitan calificar y comparar propuestas y en casos extremos, desestimarlas, teniendo en cuenta:

Si la Empresa se encuentra en condiciones de producir medicamentos de calidad adecuada siguiendo Buenas Prácticas de Manufactura, en las cantidades requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones.

Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Utilización apropiada de las Buenas Prácticas de Manufactura y del Método de Elaboración para cada producto, conforme se declare en el Registro de Proveedores del Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología y|o en la presentación a Licitación.
En particular se considerará imprescindible el cumplimiento de los siguientes requisitos:
1.1. Personal Técnico y Profesional en calidad y número suficiente para asegurar que aquellas etapas de producción y|o control que requieran segregación física, independencia técnica y disponibilidad horaria absoluta, se realicen bajo control apropiado con personal idóneo suficiente.
1.2. Disponibilidad de equipos y realización segregada de operaciones compatibles tanto en término de horarios como de locales. Para un adecuado cumplimiento de este principio deberá asegurarse espacio suficiente para evitar confusiones, contaminaciones cruzadas y errática determinación de fases de las operaciones. También se incluye en este punto, la segregación física de áreas especiales para el almacenamiento de materias primas, productos terminados, productos en cuarentena y otras sustancias de especiales características.
1.3. Areas físicas, instalaciones y equipos de fácil limpieza y a prueba de animales e insectos. Esto incluye la existencia de un programa estricto de limpieza y precauciones contra contaminaciones.
1.4. Buenas condiciones ambientales generales (iluminación, calefacción, ventilación y acondicionamiento, humedad relativa, etc.), su control y verificación acordes con las características de los productos utilizados durante la fabricación y los medicamentos terminados.
1.5. Para productos estériles deberá constatarse en especial, la utilización de procedimientos de validación o verificación previa de locales y equipos y la realización de controles periódicos de filtros y ambientes.
1.6. Durante las operaciones de elaboración deberá existir un procedimiento para la señalización y rotulación de áreas, equipos, recipientes y utensilios para determinar claramente a qué producto, operación y lote de fabricación corresponde.
Deberán usarse adecuados sistemas de control de procesos, registro de resultados y de supervisión.
1.7. Deberá existir documentación (por producto) sobre la formulación base, tipo o madre, así como de cada lote con un procedimiento que asegure que no ocurren errores en la transcripción de uno para otro. Su utilización y preparación deberá estar a cargo de un responsable designado.
1.8. En Areas de Empaque y Rotulado deberán utilizarse procedimientos de seguridad y verificación que viten confusiones u otros errores.
1.9. Para el Control de Calidad se deberá asegurar:
1.9.1. Independencia en las decisiones sobre especificaciones, aceptación y|o rechazo de lotes.
1.9.2. Capacidad analítica acorde con la producción.
1.9.3. Plan de muestreo que asegure representatividad y clara determinación de riesgos.
1.9.4. Verificación previa de métodos analíticos.
1.9.5. Procedimientos de control interno.
1.9.6. Sólo se considerará aceptable transferir a un tercero, aquellos controles especiales que no sean necesarios realizar en todos los lotes de fabricación.
1.9.7. Los controles de proceso y ambientales no podrán ser derivados a terceros y serán ejecutados por los terceros para sus propias actividades en los casos en que actúen.
La utilización de terceros deberá ser acreditada mediante contrato escrito público o privado. Los terceros deberán acompañar su concordancia a aceptar inspecciones para verificar el cumplimiento de las normas adecuadas en relación a personal, espacio físico, equipos y técnicas.

2. Disponibilidad de instalaciones y equipamientos suficiente para hacer frente a las cantidades solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. A tal efecto el Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología verificará:
2.1. Si la capacidad de producción habitual de la empresa utilizando los espacios físicos, las máquinas y equipos disponibles son suficientes para dar cumplimiento a las entregas de los medicamentos del F.A.M. preadjudicados.
2.2. Si la dotación de personal profesional, técnico y operario resulta adecuado en la relación a la magnitud de los medicamento a proveer.
2.3. Si lo previsto en los ítems 2.1. y 2.2. permite el razonable cumplimiento de lo especificado en el ítem 1.
2.4. Si han ocurrido alteraciones de espacios físicos, equipos, etc., después de la inscripción inicial en el Registro de Proveedores del F.A.M.
2.5. El cumplimiento en términos de calidad y cantidad en anteriores licitaciones del F.A.M. o como abastecedor de otros organismos oficiales que sean de su conocimiento.
2.6. Sólo se admitirá la utilización de terceros en la fabricación cuando éste realice una parte de la elaboración, pero no cuando efectúe la totalidad de la misma. En estos casos deberá asegurarse que:
2.6.1. El tercero se encuentre especialmente habilitado por la Subsecretaría de Regulación y Control a efectuar operaciones de elaboración de medicamentos para otros Laboratorios.
2.6.2. La utilización de terceros deberá ser acreditada mediante contrato escrito público o privado y contar con la previa autorización del Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. El tercero deberá prestar expresa conformidad para que se realicen las verificaciones que acrediten el cumplimiento de las normas del Programa F.A.M.
2.6.3. El tercero reúna los requisitos especificados en el ítem 1.9.
2.6.4. El tercero asuma responsabilidad compartida.
2.6.5. El responsable del producto debe igualmente cumplimentar lo especificado en 1.9. y proceder a la verificación por inspección, muestreo y análisis propio que permita asegurar la calidad del medicamento.

CAPITULO III

NORMAS PARA EL TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS

El transporte de medicamentos deberá ser realizado únicamente en vehículos perfectamente cerrados, en condiciones tales que no permitan su contaminación, ni alteraciones o pérdidas de contenido y que garanticen su conservación. A tal efecto deberán tenerse en cuenta las indicaciones que figuren en los sobre-envases.

Cuando sea necesario mantener constante la temperatura, deberán observarse y respectarse las reglas de la cadena de frío.

En el Pliego de Bases y Condiciones se establecerán también los casos en que el transporte deba reunir requisitos especiales, por Ej.: vehículos térmicamente aislados y|o con acumuladores de frío.

MINISTERIO DE SALUD
Y ACCION SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD

FONDO DE ASISTENCIA EN MEDICAMENTOS

Unifícanse las Normas de Recepción, Depósito y Transporte Intrajurisdiccional que deberá observar todas las jurisdicciones que participen en el Programa F.A.M.

RESOLUCION
Nº 870
Bs. As., 26/8/85

VISTO la Ley Nº 23.102 que crea el "Fondo de Asistencia en Medicamentos (F.A.M.)", su Decreto Reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario unificar las Normas de Recepción, Depósito y Transporte Intrajurisdiccional de todas las Jurisdicciones que participen en el Programa, a fin de permitir una adecuada implementación.

Por ello,

El Ministro
de Salud y Acción Social
a cargo de la Secretaría de Salud
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las Normas sobre Recepción, Depósito y Transporte Intrajurisdiccional, que deberán observar todas las Jurisdicciones que se adhieran al Programa F.A.M., con el objeto de asegurar la correcta conservación de los medicamentos destinados para ese fin, obrante como Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, gírese a la Dirección del Registro Oficial, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.

Neri

ANEXO I

NORMAS DE RECEPCION, DEPOSITO Y TRANSPORTE INTRAJURISDICCIONAL PARA LOS MEDICAMENTOS DESTINADOS AL PROGRAMA F.A.M.

1. — **Normas de Recepción:**

Durante la Recepción, cada envío deberá ser controlado con la documentación comercial y verificado físicamente comparando la remesa con la orden de compra en cuanto a cantidad, tipo de rotulado, etc., de los productos recibidos.

Se debe verificar si para un mismo producto todo lo que se envía es uniforme.

De ocurrir que un producto se entregue subdividido en varios lotes o partidas, se deben controlar las cantidades de cada lote y agruparlas de acuerdo al mismo.

Se deberá llevar registros para cada entrega, en los que deberá constar:
a) Fecha de Recepción.
b) Descripción del Producto.
c) Cantidad.
d) Proveedor.
e) Nº de partida.
f) Si se le asignara un número para identificarlo dentro del depósito, también deberá constar en el registro.

El Organismo de Control Jurisdiccional o el Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología, podrán solicitar muestras a fin de verificar la estabilidad del medicamento.

Tales muestras deberán ser tomadas sólo por personal capacitado de acuerdo a las instrucciones que se le envíen, debiendo ser representativas del lote.

Se deberán leer detenidamente las instrucciones que figuren en los envases o la documentación que se adjunte, a fin de seguir las mismas para la correcta conservación de los medicamentos. Aquellos productos que requieran condiciones especiales como: temperatura adecuada, humedad, protección de la luz, etc., deberán ser ubicados dentro del depósito de la manera más conveniente.

El Organismo de Control Jurisdiccional o el Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología podrán indicar en determinados casos que un lote permanezca en cuarentena. Esto se cumplirá colocando el producto en un área especial, identificándolo de tal manera que evite absolutamente cualquier confusión hasta tanto dichos Organismos se expidan al respecto.

2. — **Normas de Depósito:**

Los medicamentos del F.A.M. serán almacenados en un lugar que les garantice las condiciones de seguridad necesarias para su correcta conservación.

Los depósitos deberán contar con:

2.1. Personal:

Que realizará funciones de control y supervisión. Deberá poseer confiabilidad, conocimientos y experiencia.

2.2. Areas de Almacenamiento:

Los depósitos serán lo suficientemente amplios y si es necesario deberán tener zonas separadas físicamente, de tal manera que se pueda llevar a cabo el almacenamiento ordenado y separado de los diferentes productos.

Para los productos que así lo requieran, se deberá contar con áreas especiales y correctamente equipadas para proveer las condiciones adecuadas de conservación. Para esto se recomienda seguir las indicaciones del Laboratorio Productor.

Las áreas especiales de almacenamiento tendrán equipos de control que corregirán las variaciones de las condiciones ambientales y de ser posible se llevará un registro de su funcionamiento.

Las áreas de almacenamiento deberán reunir como mínimo los siguientes requisitos:

2.2.1. Estar construidas y mantenidas en condiciones tales como para que puedan proteger el material en ellas almacenado, de:
2.2.1.1. Influencias climáticas, como temperatura y humedad.
2.2.1.2. Polvo y olores.
2.2.1.3. Entrada de animales o insectos.
2.2.2. Se deberán tomar especiales precauciones para el almacenamiento separado de los materiales peligrosos o sensibles si existieran, como:
2.2.2.1. Combustibles líquidos.
2.2.2.2. Gases presurizados.
2.2.2.3. Narcóticos o sustancias similares.
2.2.2.4. Sustancias altamente tóxicas.
2.2.2.5. Materiales radioactivos.
2.2.2.6. Medicamentos y productos vegetales de uso medicinal.
2.2.3. Debe existir iluminación suficiente que permita realizar las operaciones propias del depósito, sin riesgo de equivocaciones.
2.2.4. Se entenderá por:
2.2.4.1. Lugar frío: Aquel cuya temperatura no exceda los 8º C.
2.2.4.2. Heladera o Refrigerador: Temperatura mantenida termostáticamente entre 2º C y 8º C.
2.2.4.3. Congeladora o Freezer: Temperatura termostáticamente mantenida y controlada a no más de —10º C.
2.2.4.4. Sitio fresco: Temperatura entre 8º C y 15º C.
2.2.4.5. Temperatura ambiente: Entre 15º C y 30º C.
2.2.5. Los productos que requieran ambiente seco o condiciones de humedad controlada deberán almacenarse en áreas cuya humedad relativa ambiente pueda mantenerse dentro de los límites indicados.

2.3. Condiciones Sanitarias:

Las áreas de depósito deben mantenerse limpias, libres de basura acumulada y de insectos.

Deben existir instrucciones escritas del programa de limpieza indicando método y frecuencia.

2.4. Rotación de Existencias y Control:

Se efectuarán controles periódicos, comparando las existencias reales con los registros, siendo obligatorio, cuando se haya usado totalmente una partida de un producto, su control final.

Cualquier discrepancia significativa debe ser investigada con especial referencia a la posibilidad de confusiones o uso incorrecto de algún medicamento.

Se debe observar el principio "Lo primero en entrar es lo primero en salir". Pues los medicamentos tienen una fecha de vencimiento que limita su empleo.

Cuando se abra un envase que contenga numerosas unidades (Envases Hospitalarios) deberá cerrarse adecuadamente para evitar que se estropeen las unidades remanentes o que ingresen contaminantes al envase.

Si hay envases dañados no deberán usarse, sino aislarlos y comunicar al responsable del depósito para realizar el control de calidad.

3. — **Normas de Transporte:**

El transporte de medicamentos deberá ser realizado únicamente en vehículos perfectamente cerrados, en condiciones tales que no permitan su contaminación, ni alteraciones o pérdidas de contenido y que garanticen su conservación. A tal efecto deberán tenerse en cuenta las indicaciones que figuren en los sobre-envases.

Cuando sea necesario mantener constante la temperatura, deberán observarse y respetarse las reglas de la cadena de frío. A tal fin, dichos productos medicinales serán transportados en vehículos térmicamente aislados y/o con acumuladores de frío.

DIRECCION NACIONAL
DE MIGRACIONES

MIGRACIONES

Autorízase la realización de tareas remuneradas o lucrativas a los extranjeros admitidos en el país como residentes transitorios.

RESOLUCION
Nº 2.054
Bs. As., 23/8/85

VISTO el Expediente Nº 223.698/70 y sus agregados Nos. 56.106-8/82 y 43.508-3/82, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley Nº 22.439, permite autorizar a los extranjeros admitidos en el país como residentes transitorios, a realizar tareas remuneradas o lucrativas por cuenta propia o en relación de dependencia;

Por ello,

El Director Nacional
de Migraciones
Resuelve:

Artículo 1º — Los extranjeros admitidos en el país como residentes transitorios que probaren desarrollar actividades técnicas, industriales, comerciales, empresariales, culturales o deportivas, previo pago de la tasa correspondiente, podrán ser autorizados a desarrollar actividades remuneradas por cuenta propia o en relación de dependencia.

Art. 2º — Para obtener una autorización de trabajo, el residente transitorio deberá acreditar, mediante pasaporte o tarjeta de control, su condición de "residente transitorio" y la vigencia de la permanencia autorizada.

Asimismo, deberá presentar el ofrecimiento de trabajo en el que fundara su pedido, expedido por sociedad, empresa o persona cuya solvencia y actividad económica o social sean públicamente reconocidas o que las acredite fehacientemente, en el que deberá constar la actividad que desarrollará el extranjero y el plazo de duración de la misma.

Art. 3º — Las autorizaciones de trabajo se expedirán por el plazo de permanencia concedido, salvo cuando el ofrecimiento de trabajo fuera extendido por un período menor, en cuyo caso se otorgará por ese lapso.

Art. 4º — Si se prorrogara la permanencia del extranjero en su condición de residente transitorio, se podrá conceder una nueva autorización de trabajo, si así lo solicitara, guardándose los mismos recaudos que se establecen en los artículos anteriores.

Art. 5º — Todo extranjero que solicite los beneficios de la presente, deberá acreditar para ello: identidad, con documento hábil al efecto, y permanencia legal, con la documentación correspondiente.

Art. 6º — Aprobar como modelos de solicitud y autorización de trabajo a residentes transitorios (art. 28, Ley Nº 22.439), los que como anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de esta resolución.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese y dése copia a la Oficina de Compilación de Normas; cumplido, dése intervención a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación. Fecho, archívese.

Evaristo C. Iglesias

ANEXO I

....
Lugar y Fecha

Señor Director Nacional de Migraciones:

El que suscribe, ... solicita se le extienda la autorización de trabajo prevista por el artículo 28, de la Ley Nº 22.439, por un plazo de .... con motivo de .... que debo realizar (actividad) en el país, circunstancia que acredito con el contrato adjunto.

....
Firma peticionante

ANEXO II

AUTORIZACION DE TRABAJO PARA RESIDENTES TRANSITORIOS

(Art. 28 - Ley Nº 22.439)

Apellidos y Nombres: ....
Número de Expediente: ..../.........................
Tipo y Nº de Documento

El titular de la presente, ingresado al país en la categoría de TRANSITORIO el ..../............../.............. está autorizado para realizar tareas remuneradas por cuenta propia o en relación de dependencia en la República, hasta el ..../............../..............

Lugar y fecha: ....

....
Firma y sello autoridad otorgante

Nota: La validez del presente certificado queda supeditada a la presentación conjunta del documento identificatorio arriba mencionado.

SECRETARIA
DE COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase al hilado poliamídico de alta tenacidad (tipo industrial) a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de Draw Back.

RESOLUCION
Nº 542
Bs. As., 13/9/85

VISTO el expediente Nº 76.464/85 del Registro de la Secretaría de Comercio Exterior y lo propuesto por la Dirección Nacional de Exportación y atento a lo establecido por el Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1965 ("Draw-Back"), y

Por ello,

El Secretario
de Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Tipifícase la siguiente mercadería a los efectos de la percepción de reintegros por "Draw-Back" y de acuerdo con las respectivas condiciones que se establecen en Una (1) planilla que como Anexo I forman parte integrante de la presente resolución:

ANEXO I : Hilado poliamídico de alta tenacidad (tipo industrial).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

ANEXO: I

Expediente S.C.E. Nº: 76.464|85.
Producto Tipificado: Hilado Poliamídico de Alta Tenacidad (Tipo Industrial).

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Resolución M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 51.01.03.01.00.

Reintegro por: Kilogramo (1 kg.).

Derechos de Importación (Resolución M.E. 23|81; M.E. 1|81 (24|12|81); M.E. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	Total "Draw-Back"
₳ 0,32 (Treinta y Dos Centavos de Austral)	₳ 0,05 (Cinco Centavos de Austral)	₳ 0,37 (Treinta y Siete Centavos de Austral)

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica.

Producto	Cantidad Kg.	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Hexametilendiamina.	0,5294	29.22.00.03.10	NO
— Acido adípico.	0,6644	29.15.06.01.31	NO

MINISTERIO
DE ECONOMIA

TABACO

Fíjanse los precios para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Kentucky de la cosecha del año agrícola 1984|85.

RESOLUCION
Nº 816
Bs. As., 3|9|85

VISTO la Ley 19.800 y sus modificatorias, y en razón que la proximidad del comienzo de las tareas de acopio del tabaco tipo Kentucky, correspondientes a la campaña agrícola 1984|85, hacen necesario fijar precios para las distintas clases comerciales del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que para el propósito antedicho, los servicios oficiales han realizado los estudios de costos correspondientes, analizado las relaciones de precios con los otros tipos de tabaco y visto el comportamiento en moneda constante de los precios así como la evolución de la demanda.

Que los precios que por la presente resolución se fijan, rigen para operaciones por pago al contado.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Kentucky de la cosecha del año agrícola 1984|85, los precios que a continuación se detallan:

Tipo	Clase	Precio total en australes por cada kilogramo de tabaco
Kentucky	Primera	0,945
	Segunda	0,700
	Tercera	0,580
	Cuarta	0,485

Art. 2º — Los productores recibirán de los compradores y del Fondo Especial del Tabaco los montos que a continuación se detallan, los que cubrirán los precios totales indicados en el artículo anterior.

Tipo	Clase	Proporción en australes pagada por cada kilogramo de tabaco a cargo: De los compradores (como precio de acopio = 60 % de a + b)	Del Fondo Especial del Tabaco (como sobre-precio = 40 % de a + b)	Precio total recibido por el productor en australes por cada kilogramo de tabaco
		(a)	(b)	(a + b)
Kentucky	Primera	0,565	0,380	0,945
	Segunda	0,420	0,280	0,700
	Tercera	0,350	0,230	0,580
	Cuarta	0,290	0,195	0,485

Art. 3º — Los precios fijados en la presente resolución rigen a partir del inicio efectivo del acopio.

Art. 4º — Los precios que deberá pagar el comercio del acopio de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente resolución, rigen únicamente para operaciones por pago al contado.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS

SORGO

Prorrógase el período de compra de sorgo reglamentado por resolución "JNG" Nº 27.336 para la zona del NOA.

RESOLUCION
Nº 27.999
Bs. As., 12|9|85

VISTO la resolución "JNG" Nº 27.336 por la que se aprueba la reglamentación de compras de sorgo para la zona del NOA, de la campaña 84|85, cuyo período de compra se extendió hasta el 30|8|85, y

CONSIDERANDO:

Que a dicha fecha ha quedado sin comercializar parte de la producción de la zona.

Por ello,

La Junta Nacional
de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30|9|85 el período de compra de sorgo reglamentado por resolución "JNG" Nº 27.336 para la zona del NOA.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Jorge Cort
Carlos A. Ingaramo
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Nieli
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

SECRETARIA
DE COMERCIO INTERIOR

VINOS

Exclúyese del cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nro. 153|84 S.C. a la comercialización del vino de mesa en determinado envase, destinados a ser utilizados como adorno.

RESOLUCION
Nº 323
Bs. As., 13|9|85

VISTO el Expediente Nº 311-000386|84-6 del Registro del Instituto Nacional de Vitivinicultura y la Resolución Nº 153 de la ex-Secretaría de Comercio, por el que se solicita se excluya del cumplimiento de lo establecido en la citada resolución a la comercialización del vino de mesa en envases de cincuenta centímetros cúbicos (50 cm3) o menos destinados a ser utilizados como adorno, y

CONSIDERANDO:

Que de la presentación realizada, de lo normado en la resolución citada así como de lo informado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura surge que es procedente acceder a lo peticionado, teniendo en cuenta el uso específico al que está destinado el vino envasado en las cantidades a que se alude en el Visto.

Que el vino envasado corresponde a la identificación "vino de mesa" establecido en el Decreto Nº 787 de fecha 10 de marzo de 1969 y la Resolución Nº 291 de fecha 14 de diciembre de 1961 del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º de la Ley Nº 20.680 y por el Decreto Nº 3 de fecha 4 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario
de Comercio Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Exceptúase de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución Nº 153 de la ex-Secretaría de Comercio de fecha 5 de marzo de 1984, a la comercialización de vinos de mesa en envases de cincuenta centímetros cúbicos (50 cm3), o menos destinados a ser utilizados como adorno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Méndez

MINISTERIO DE SALUD
Y ACCION SOCIAL
SECRETARIA
DE SALUD

FONDO DE ASISTENCIA EN MEDICAMENTOS

Modifícase la Resolución Nº 844|85 en lo referente a Normas para Rótulos.

RESOLUCION
Nº 984
Bs. As., 31|7|85

VISTO lo establecido mediante Resolución Nº 844, de fecha 25 de junio de 1985; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cumplimentar totalmente las disposiciones previstas en el Decreto Nº 903|85 e indicar el Programa que posibilite la utilización de los medicamentos.

Que a tal efecto procede modificar la Resolución citada en el Visto de la presente.

Por ello,

El Ministro
de Salud y Acción Social
a cargo de la Secretaría de Salud
Resuelve:

Artículo 1º — Reemplázase en la Resolución Nº 844, de fecha 25 de junio de 1985, en el Anexo I, Capítulo I, Normas para Rótulos el Punto 1.3. el que quedará redactado de la siguiente forma:

1.3. La inscripción F.A.M. Prohibida su venta.
(En el caso de ampollas dicha leyenda podrá ser reemplazada por la sigla F.A.M.)".

Art. 2º — Regístrese, comuníquese a quienes corresponda; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; cumplido, archívese.

Neri

MINISTERIO
DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Aclárase el alcance de la Resolución ME Nº 475|85.

RESOLUCION
Nº 879
Bs. As., 12|9|85

VISTO el expediente Nº 10.454|85 del registro de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 20.380 establece en su artículo 5º la exención de todo gravamen para la exportación de libros argentinos.

Que en consecuencia corresponde aclarar el alcance de la resolución M.E. Nº 475, de fecha 11 de junio de 1985.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Aclárase la resolución M.E. Nº 475 de fecha 11 de junio de 1985 en el sentido que sus disposiciones no alcanzan a las exportaciones de los productos comprendidos en las posiciones arancelarias de las partidas 49.01, 49.03, 49.04 y 49.05 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación (NADE), habida cuenta de lo establecido por los artículos 5º y 21, inc. a) de la Ley Nº 20.380.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

AGENTES DE VIAJES

Adécuanse los montos de las garantías según las distintas categorías y porcentajes determinados por el Decreto Nº 2.182|72 y los montos de las multas.

RESOLUCION
Nº 679
Bs. As., 13|9|85

VISTO, las facultades acordadas por el Artículo 5º de la Ley 22.545, y
CONSIDERANDO:
Que es necesario adecuar los montos de las garantías exigidas por la mencionada Ley, según las distintas categorías y porcentajes determinados por el Decreto 2.182|72, como así también los montos de las multas.
Que se ha cumplido el plazo establecido por el Artículo 7º de la citada Ley, y han sido publicadas las variaciones en el índice de precios mayoristas, nivel general, por el Instituto Nacional de Estadística y Censos,
Por ello,

El Director Nacional de Turismo
Resuelve:

Artículo 1º — Adécuanse los montos de las garantías establecidas por el Artículo 6º del Decreto 2.182|72 de la siguiente manera:
a) Empresa de Viajes y Turismo: Australes seis mil ochocientos cincuenta y nueve con sesenta y ocho centavos (₳ 6.859,68).
b) Agencias de Turismo: Australes tres mil cuatrocientos veintinueve con ochenta y cuatro centavos (₳ 3.429,84).
c) Agencias de Pasajes: Australes mil setecientos catorce con noventa y dos centavos (₳ 1.714,92).
Estas garantías se reducirán para las ciudades del interior del país de acuerdo con la siguiente escala:
— Hasta veinte mil (20.000) habitantes, el diez (10) por ciento de la escala general precedente.
— De veinte mil uno (20.001) a cincuenta mil (50.000) el quince (15) por ciento.
— De cincuenta mil uno (50.001) a cien mil (100.000) el treinta (30) por ciento.
— De cien mil uno (100.001) a quinientos mil (500.000) el cincuenta (50) por ciento.
Art. 2º — Los montos correspondientes a las multas previstas en la Ley Nº 18.829, serán los que se indican a continuación:
— Artículo 10 y 12, multas por un valor de australes trece con ochenta y cuatro centavos (₳ 13,84) hasta australes quinientos cincuenta y cuatro con veintiocho centavos (₳ 554,28).
— Artículo 11, multas por un valor de australes veintisiete con sesenta y ocho centavos (₳ 27,68) hasta australes dos mil setecientos setenta y uno con cuarenta y seis centavos (₳ 2.771,46).
— Artículo 14, multas por un valor de australes cincuenta y cinco con cuarenta centavos (₳ 55,40) hasta australes cinco mil quinientos cuarenta y dos con noventa y nueve centavos (₳ 5.542,99).
— Artículo 27, modificado por el Artículo 6º de la Ley 22.545 multa hasta un máximo de australes doce mil cuatrocientos setenta y uno con setenta y un centavos (₳ 12.471,71).
Art. 3º — La presente resolución que corresponde al semestre de setiembre de 1985 hasta marzo de 1986, entrará en vigencia el día 16 de setiembre de 1985.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Horacio A. Burbridge

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Danse de baja las medidas de excepción dispuestas por las Resoluciones Nros. 25.725 y 25.877.

RESOLUCION
Nº 27.987
Bs. As., 5|9|85

VISTO las resoluciones "JNG" Nos. 25.725 y 25.877, y
CONSIDERANDO:
Que las mencionadas resoluciones se implantaron con carácter de medidas de excepción en procura de aumentar la capacidad de almacenamiento autorizada y para promover y dinamizar el comercio granario de las firmas que posean plantas de almacenamiento ubicadas en el N.O.A. y N.E.A.
Que en el lapso de vigencia de estas resoluciones, numerosas firmas beneficiadas con la operatoria instituida, registraron faltantes de mercadería en la zona del noroeste y noreste del país.
Que en resguardo de los intereses del organismo es conveniente dar de baja este sistema de excepción, colocando a todos los agentes en un pie de igualdad en cuanto a las garantías exigidas.
Por ello,

La Junta Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Los comerciantes y productores autorizados que hubieren constituido garantías de acuerdo a las prescripciones de las resoluciones "JNG" Nos. 25.725, 25.877 y 25.925, a partir del 1º de diciembre de 1985, deberán constituirlas al valor de 600 kilogramos de trigo pan por cada tonelada autorizada.
Art. 2º — Las firmas constituidas y con plantas de almacenamiento en las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones y en las localidades de 9 de Julio, General Obligado y Vera de la provincia de Santa Fe, deberán contar como mínimo, con setecientas cincuenta (750) toneladas de capacidad de almacenamiento en una sola planta.
Art. 3º — Derónganse las resoluciones "JNG" Nos. 25.725, 25.877 y el artículo 3º de la resolución "JNG" 25.925.
Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.
Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Jorge Cort
Carlos A. Ingaramo
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Niell
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

MINISTERIO DE ECONOMIA

YERBA MATE

Establécese el costo conjetural de la yerba mate nacional canchada de cultivo de la zafra 1985.

RESOLUCION
Nº 874
Bs. As., 12|9|85

VISTO la necesidad de establecer el costo conjetural de la Yerba Mate Nacional Canchada de Cultivo de la zafra 1985, y
CONSIDERANDO:
Que tal costo conjetural, además de satisfacer una norma, constituye un elemento de juicio de valor orientativo insustituible para quienes participan en los procesos de producción, comercialización e industrialización del producto, sirviendo asimismo, como pauta razonable a los efectos de la determinación del precio del mismo.
Que los estudios correspondientes para establecer dicho costo fueron elevados por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate a la Secretaría de Desarrollo Regional dependiente de este Ministerio.
Que la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, mediante Resolución Nº 6C|985 del 22 de enero de 1985, ha determinado dicho costo conjetural al 31 de diciembre de 1984 en la suma de pesos argentinos ochenta y cinco con sesenta y cuatro centavos ($a 85,64) por kilogramo, correspondiente a la zafra 1985.
Que habiéndose dictado el Decreto Nº 1.096 del 14 de junio de 1985, resulta necesario expresar dicho costo en la nueva unidad monetaria.
Que corresponde fijar el costo conjetural en función de lo determinado por la Ley Nº 20.752, modificatoria de la similar Ley Nº 20.371.
Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el costo conjetural de la Yerba Mate Nacional Canchada de zafra 1985, al 31 de diciembre de 1984, puesta en cabecera de embarque zona productora o depósito de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, determinado mediante Resolución Nº 6C|985 del 22 de enero de 1985 por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, en australes ochenta y cinco milésimo (₳ 0,085) por kilogramo.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Régimen al que quedarán sujetas aquellas firmas que han sido inhabilitadas por faltantes de mercaderías.

RESOLUCION
Nº 27.988
Bs. As., 5|9|85

VISTO la resolución "JNG" Nº 22.004 y el régimen de garantías anexo a la citada norma, y
CONSIDERANDO:
Que la experiencia acumulada durante la vigencia de dicho régimen ha permitido observar la existencia de numerosas firmas que han sido inhabilitadas por faltantes de mercadería.
Que la rehabilitación de los citados agentes se viene realizando sin exigir aumento de garantías.
Que se hace necesario prever un sistema que asegure al organismo frente a los operadores que han presentado antecedentes de faltantes, obteniendo mayor seguridad a aumentar las garantías de aquellos agentes que puedan constituir en riesgoso el régimen citado.
Por ello,

La Junta Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Aquellas firmas que operen comercialmente con el organismo y|o a través del régimen de la resolución "I" Nº 1.825 o con cualquier otro régimen garantizado por esta Junta Nacional de Granos, que sean inhabilitadas por faltantes físicos de mercadería y que deseen seguir operando en cualquiera de estos sistemas, quedarán sujetas a la presente normativa.
Art. 2º — La Junta Nacional de Granos exigirá garantías para operar con las mencionadas firmas y|o garantizar sus ventas por un monto que cubra el equivalente al valor de 1.600 kgs. de trigo pan por cada tonelada autorizada.
Cuando se trate de firmas comprendidas en la resolución "JNG" Nº 27.987, el monto a cubrir será de 1.200 kilogramos por tonelada.
Art. 3º — El presente régimen tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la nueva habilitación otorgada, quedando facultada la Gerencia Fiscalización para prorrogar dicho período por dos (2) años más, de acuerdo a los antecedentes que registre la firma.
Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.
Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Jorge Cort
Carlos A. Ingaramo
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Niell
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Incorpóranse productos en el régimen de deducción impositiva del impuesto a las ganancias que establece el Decreto Nº 173|85.

RESOLUCION
Nº 888
Bs. As., 12|9|85

VISTO el expediente Nº 50.527|85 del registro de la Secretaría de Comercio Exterior, y
CONSIDERANDO:
Que diversas firmas exportadoras han efectuado presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de deducción impositiva del impuesto a las ganancias que establece el Decreto Nº 173|85.
Que los productos a incorporar en la lista anexa al citado decreto, responden a manufacturas de origen industrial con valor agregado.
Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º del Decreto Nº 173|85.
Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse a la lista anexa al Decreto Nº 173|85, los productos incluidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se mencionan:

Partida NCCA	Texto	Observaciones
38.11	Desinfectantes, insecticidas, fungicidas, raticidas, herbicidas, inhibidores de germinación, reguladores del crecimiento de las plantas y productos similares, presentados como preparaciones o en formas o envases para la venta al por menor o en artículos tales como cintas, mechas y bujías azufradas y papeles matamoscas.	Sin exclusiones.
47.01	Pastas de papel.	Pastas químicas de madera a la sosa o al sulfato, crudas y|o blanqueadas o semiblanqueadas, de fibra larga distintas de las pastas solubles, únicamente.
48.16	Cajas, sacos y otros envases de papel o cartón cartonajes usados en oficinas, tiendas y similares.	Sin exclusiones.
49.07	Sellos de Correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, de curso legal o destinados a tener curso legal en el país de destino; papel timbrado, billetes de banco, títulos de acciones o de obligaciones y otros títulos similares, incluidos los talonarios de cheques y análogos.	Sin exclusiones.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nros. 1.056.857; 2.621.497; 2.832.365|366; 2.850.637; 2.859.906 y 2.879.896; de u$s 4.375 Nros. 1.322.068; 1.368.466|467; 1.391.220; 3.008.432; 3.017.383; 3.076.835; 3.086.164 y 4.734.844 y de u$s 8.750 1.618.198; 1.621.618; 1.630.881. 5.070.101 y 5.014.282, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Julio C. Etchar, Bs. As., 9|9|85.

A 13,57 e. 18|9 Nº 56.861 v. 18|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nros. 1.130.252; 2.737.212; 2.746.731 y 2.791.065, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. José L. Puiggari Bs. As., 12|9|85.

A 7,82 e. 18|9 Nº 56.949 v. 18|10|85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Susana Beatriz Pastor de Pinazo, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1985. Fdo.: Carlos Alberto Porto. Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 18|9 Nº 7.464 v. 20|9|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES - CORRIENTES

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio, que en el Sumario Contencioso Nº 284|84-PL, caratulado: "Juan Carlos Casafu s|Inf. Art. 987 del Código Aduanero" (Ley Nº 22.415), ha recaído Resolución Fallo Nº 96|85-PL, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Paso de los Libres, julio 31 de 1985:... Autos:... Y:... Vistos:... El Sub-Administrador A.C. de la Aduana de Paso de los Libres:... Resuelve:... Art. 1º - Condenar, caídas en comiso irredimibles las mercaderías de propiedad del causante JUAN CARLOS CASAFU, las que serán subastadas, y su producido ingresará íntegramente a Rentas Generales, conforme al Art. 987 del Código Aduanero. — 2º - Imponer una multa de (1) una vez el valor en plaza de las mercaderías secuestradas cuyo monto asciende a A 30,77 (australes treinta c|77|100), que deberá abonar el causante Juan Carlos Casafu. — Art. 3º - Intímase al pago de la multa impuesta precedentemente en los términos del Art. 882 del mismo ordenamiento legal. — Art. 4º - Regístrese y notifíquese. Firme y|o consentido que fuere remítase copia al Registro General de Infractores. Hecho a Contaduría para la percepción de la multa impuesta. A Secuestros y Ventas para la inclusión en planilla de próximo remate a realizarse. Finiquitada en todas sus partes y de no mediar ulteriores trámites dése al Archivo por la Sección Sumarios". — Firmado: Licenciado Orlando Raúl Flores, Sub-Administrador A.C. de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes.

e. 18|9 Nº 7.465 v. 18|9|85

La Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio, que en el Sumario Contencioso Nº 453|80-PL, caratulado: "José Gaspar Saraiva y Ricardo Eugenio Mussi s|Inf. Art. 94 de la Ex-Ley de Aduanas" (t.o. en 1962 y sus modificatorias), actual Art. 947 del Código Aduanero, ha recaído Resolución Fallo Nº 99|85-PL, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Paso de los Libres, 27 de agosto de 1985:... Autos:... Y:... Vistos:... El Sub-Administrador A.C. de la Aduana de Paso de los Libres:... Resuelve:... Art. 1º - Condenar caídas en comiso irredimibles las mercaderías de figuración en autos de propiedad de los causantes RICARDO EUGENIO MUSSI y FRANCISCO JOSE GASPAR SARAIVA o SARAVIA, las que serán vendidas en pública subasta y su producido ingresará íntegramente a Rentas Generales, conforme al Art. 947 del Código Aduanero. — Art. 2º - Imponer, una multa de igual a diez (10) veces del valor de las mercaderías en plaza, a los causantes mencionados, que asciende a la suma de A 429,30 (australes cuatrocientos veintinueve c|30|100) en forma solidaria y mancomunada será abonada por los responsables, en los términos del Art. 947 del Código Aduanero e ingresará íntegramente a Rentas Generales. Art. 3º — Intimar en los términos del Art. 882 del mismo ordenamiento legal al pago de la multa impuesta. — Art. 4º - Regístrese y notifíquese. Firme y|o consentido que fuere remítase copia al Registro General de Infractores. Hecho a Contaduría para la apercepción de la multa impuesta e ingreso a Rentas Generales. A Secuestros y Ventas para la inclusión en planilla del próximo remate a efectuarse. Finiquitado que fuere en todas sus partes y de no mediar ulteriores trámites dése al Archivo por la Sección Sumarios". — Firmado: Licenciado Orlando Raúl Flores, Sub-Administrador A.C. de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes.

e. 18|9 Nº 7.466 v. 18|9|85

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio, que en el Sumario Contencioso Nº 282|84-PL, caratulado: "SANTA RITA GOMEZ s|inf. art. 987 del Código Aduanero" (Ley número 22.415), ha recaído Resolución Fallo Nº 95|85-PL, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Paso de los Libres, julio 31 de 1985: ... Autos: ... Y: ... Vistos: ... El Subadministrador a|c. de la Aduana de Paso de los Libres resuelve: ... Art. 1º - Condenar a la causante Santa Rita Gómez, al comiso irredimible de las mercaderías (relojes), en los términos del art. 987 del Código Aduanero, las que serán vendidas en pública subasta y su producido ingresará íntegramente a Rentas Geenrales. — Art. 2º - Imponer a la causante Santa Rita Gómez, al pago de una multa de igual a (1) vez el valor en plaza de la mercadería secuestrada, que asciende a A 7,87 (australes siete c|87|100), y cuyo importe ingresará íntegramente a Rentas Geenrales, art. 987 del mismo ordenamiento legal. — Art. 3º - Intímase al pago de la multa precedentemente establecida, en los términos del art. 882 del Código Aduanero. — Art. 4º - Regístrese y notifíquese. — Firme y|o consentido que fuere remítase copia al Registro General de Infractores. — Hecho a Contaduría para la percepción de la multa establecida. — A Depósito de Secuestros y Ventas para la inclusión en planilla del próximo remate. — Finiquitado en todas sus partes, dése al Archivo por la Sección Sumarios. — Firmado: Licenciado Orlando Raúl Flores, Subadministrador a|c. de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes.

e. 18|9 Nº 7.467 v. 18|9|85

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, notifica por este medio, que en el Sumario Contencioso Nº 268|84-PL, ha recaído Resolución Fallo Nº 97|85-PL, en los autos caratulados: "MIRTA YOLANDA LEZCANO s|inf. art. 987 del Código Aduanero" (Ley número 22.415), cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "Paso de los Libres, julio 31 de 1985: ... Autos: ... Y: ... Vistos: ... El Subadministrador a|c. de la Aduana de Paso de los Libres: ... Resuelve: ... Art. 1º - Condenar, caídas en comiso irredimibles las mercaderías de propiedad de la causante Mirta Yolanda Lezcano, en los términos del art. 987 del Código Aduanero, las que serán vendidas en pública subasta y su producto ingresará íntegramente a Rentas Generales. — Art. 2º - Imponer una multa igual a (1) una vez del valor en plaza de las mercaderías en cuestión que asciende a la suma de A 2,70 (australes dos c|70|100), que será abonada por la inculpada Mirta Yolanda Lezcano, e ingresará íntegramente a Rentas Generales. — Art. 3º - Intímase al pago del cargo formulado precedentemente a la inculpada en los términos del art. 882 del Código Aduanero. — Art. 4º - Regístrese y notifíquese. — Firme y|o consentido que fuere remítase copia al Registro General de Infractores. — Hecho a Contaduría para la percepción de la multa estipulada. — A Secuestros y Ventas para la inclusión en planilla del próximo remate a realizarse. — Finiquitado en todas sus partes dése al archivo por la Sección Sumarios". — Firmado: Licenciado Orlando Raúl Flores, Subadministrador de la Aduana de Paso de los Libres, Corrientes.

e. 18|9 Nº 7.468 v. 18|9|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de u$s 399 Nros 3.202.214; 5.004.830; 5.010.674 y 5.016.465|467 de "Bonos Externos 1982" Escribano Luis José Ayerza Buenos Aires 13|8|85.

A 7,82 e. 21|8 Nº 53.016 v. 20|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nros. 2.782.419 y 2.773.190 y de u$s 4.375 Nros 3.046.067 y 4.754.682 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Ponciano A. Vivanco. — Buenos Aires, 12|8|85.

A 9,35 e. 21|8 Nº 52.711 v. 23|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de u$s. 54,86 Nos. 310.386; 332.751|752 y 621.820 de "Bonos Externos 1981".

A 7,48 e. 2|9 Nº 54.510 v. 1º|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875, Nros. 2.640.807 y 2.682.284, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

A 7,48 e. 11|9 Nº 55.932 v. 10|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.330.400; 1.334.603; 1.343.105; 1.372.513; 1.379.293; 3.007.495; 3.007.658; 3.011.440; 3.044.628. 3.045.983; 3.046.990; 3.050.290; 3.061.874; 3.068.010; 3.071.288 y 3.099.274, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

Esc. Julio Ignacio Quiroga, Bs. As., 9|9|85.

A 11,22 e. 16|9 Nº 56.484 v. 15|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros 1.803.323; 1.839.075; 1.861.961; 1.882.337 y 1.905.635 de u$s 437,50 Nros. 2.401.672; 2.415.874; 2.468.838; 2.474.941 y 2.482.521 de u$s 875 Nros. 1.011.956; 2.626.300; 2.639.653; 2.649.921 y 2.763.117 y de u$s 8.750 Nº 5.009.224, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

A 11,22 e. 4|9 Nº 54.955 v. 3|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 3.534.606|607; 3.559.910|911 y 3.570.501 y de u$s 4.375 Nº 4.788.603, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribana Norma Roa Ríos, Bs. As 17|7|85.

A 9,35 e. 29|8 Nº 54.169 v. 27|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nº 2.869.054, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Gustavo M. Colomer. Córdoba 2|7|85.

A 8,16 e 20|8 Nº 52.803 v. 20|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 4.375 Nos. 3.089.667 y 3.092.892, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. — Esc. Raúl Hryniewiecki. — Buenos Aires, 21|8|85.

A 7,48 e. 30|8 Nº 54.454 v. 30|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 2.664.176; 2.783.757 y 2.796.185|186 de u$s. 4.375 Nros. 3.029.648|649 y 4.700.895 y de u$s. 8.750 Nos. 1.602.256; 1.605.918; 1.606.960; 1.613.357; 1.616.134; 1.617.390; 1.621.858; 1.622.295; 1.625.210; 1.625.716; 1.627.221; 1.627.224; 1.628.766; 1.633.788; 1.633.883; 1.634.058; 1.634.092; 5.011.919 y 5.015.671, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

A 13,09 e. 10|9 Nº 55.783 v. 9|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 750, Nros. 300.740; 306.742; 321.576 y 651.253|254 de u$s 3.750 Nº 416.284 y de u$s 7.500 Nº 502.935, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

A 9,77 e. 11|9 Nº 55.894 v. 11|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 4.375 Nros. 3.057.878 y 3.058.782, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga Buenos Aires 7|8 y 13|8|85.

A 7,82 e. 21|8 Nº 53.100 v. 20|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1984", de u$s 100, Nros. 10.003.232|233, de u$s. 500 Nº 11.000.782 y de u$s. 1.000 Números 12.002.154|155, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

A 11,73 e. 11|9 Nº 56.082 v. 11|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1.704.358 y 1.717.322 y de u$s 875 Nº 1.070.226, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Homero Abuó, Buenos Aires, 29|8|85.

A 9,24 e. 12|9 Nº 55.244 v. 11|10|85

Nota Se publica en la fecha, en razón de haberse omitido en las ediciones del 9|9|85, 10|9|85 y 11|9|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 3.501.253|254 y de u$s 10.000 Nros. 5.001.243 y 5.006.580, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Esc. Juan Carlos L. Saporiti. Bs. As. 27|5|85.

A 9,24 e. 12|9 Nº 55.254 v. 11|10|85

Nota: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en las ediciones del 9|9|85, 10|9|85 y 11|9|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de u$s 3,99 Nº 2.106.357 de u$s 19,95 Nº 3.809.350 de u$s 39,90 Nº 2.860.134 y de u$s 199,50 Nº 4.748.143 de "Bonos Externos 1982". Esc. Osvaldo N. Solari Costa. Buenos Aires, 29|8|85.

A 9,24 e. 12|9 Nº 55.322 v. 11|10|85

Nota: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en las ediciones del: 9|9|85, 10|9|85 y 11|9|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 437,50 Nº 2.416.941 y de u$s. 875 número 2.857.567, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. — Esc. Napoleón Paz. — Bs. As., 12|3|85.

A 9,35 e. 13|9 Nº 56.241 v. 14|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982, de u$s. 100 números 1.742.230|231 y de u$s. 1.000 número 2.714.830 con cupón número 6 y siguientes adheridos y de u$s. 87,50 números 1.742.192; 1.742.229; 1.742.232; 1.742.471; 1.743.194; 1.745.343|344; 1.746.292; 1.747.361|362; 1.750.931; 1.756.204; 1.759.680; 1.770.317; 1.774.232; 1.778.890; 1.789.559; 1.911.107; 1.922.769|770; 1.970.765; 1.970.744; 2.019.224|226; 2.046.633; 2.119.936; 2.174.791|793; 2.189.008 y 3.511.157|158 de u$s. 437,50 Nos. 2.340.082 y 2.378.061|062 de u$s. 875 Nos. 1.010.784; 1.012.641; 1.021.186|187; 1.021.528; 1.023.689; 1.024.485; número 1.043.524 1.050.596; 1.050.843; 1.055.854; número 1.059.001; 1.079.997; 1.082.187; Nº 1.082.276; 1.084.223; 1.085.202; 1.087.969; 1.093.789; 1.095.164; 1.100.999; 1.102.618; 1102.660; 1.103.475; 1.112.149|150; 1.119.785; 2.655.827; 2.766.484; 2.728.497; 2.765.637; 2.766.713; 2.830.890; 2.831.950|951; 2.836.468|469; 2.861.048|049; 2.878.391 y 2.880.697 de u$s. 4.375 números 1.306.156; 1.338.986; 1.345.936; 1.373.389; 1.373.998; 1.379.603; 3.005.276; 3.026.557; 3.044.523; 3.049.489; 3.072.049; 3.072.417; 4.710.579; 4.731.291; 4.767.053|065 y 4.778.707|716 y de u$s 8.750 Nos 1.600.729; 1.600.948; 1.604.919; número 1.605.439; 1.605.845; 1.606.847|850; número 1.608.979; 1.610.483; 1.614.231; número 1.615.878; 1.620.833; 1.631.699|700; número 1.633.745; 1.634.316; 3.200.136; número 3.200.978; 3.202.951; 5.004.562; 5.005.923; 5.006.610; 5.009.389; 5.010.823 y 5.015.525, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Horacio M. Stefani. — Bs. As., 12|8|85.

A 37,40 e. 13|9 Nº 56.290 v. 14|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nº 328.123, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. — Escribano Francisco Alberto Rodríguez. Buenos Aires, 15|7|85.

A 6,35 e. 17|9 Nº 56.705 v. 16|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.268.637; 2.059.217; 2.033.442; 2.103.987 y 2.172.435 de u$s. 437,50 Nros. 2.300.675; 2.335.121; 2.447.985 y 2.489.971 y de u$s. 875 Nros. 2.631.956 y 2.798.973, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Augusto Mario Craviotto, Bs. As. 23|7|85.

A 11,22 e. 17|9 Nº 56.729 v. 16|10|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nº 4.729.448, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Sofía A. Maleville. Bs. As., 12|8|85.

A 5,98 e. 17|9 Nº 56.798 v. 17|10|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. — Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

ANDRADE, Angel Pedro
ARNUS, Juan Antonio
AGUILAR, Paulina Olga
ABASTO, Oscar Fabián
BARRON JORDAN, Gualberto
CARVAJAL, Segundo
DOMINGUEZ, Jacinto
DEL NERO Sandrino Ovidio Benedetto
ELIZALDE, Aniceto Gregorio
FLORES, Claudio Alfredo
GONZALEZ, Carlos Alberto
LOPEZ, Juan Carlos
FALCONE, José Silverio
LEMOS, Francisco
LUCERO, Juan Ramón
MISURACA, Ricardo Miguel
MONTES, Jorge Víctor
MONTES, Raúl Oscar
MOLINA, Raimundo César
PIRIS, Jesús
RIO SECO, Raúl Orlando
SMITH, Antonio Andrés
TROITEIRO, Gerardo Orlando
TURANO, Rubens.

e. 9|9 Nº 7.103 v. 20|9|85

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

AYALA, Lorenzo Alcides
BLUNNO, Roberto Bernardo
GONZALEZ, Antonio Ambrosio
GAZDIK, Emilio
HURTADO, Julio Ernesto
IBAÑEZ, Pedro Pablo
LONGO, Nicolás Mariano
MARIPIL, Antonio
MOCCIA, Amadeo Genaro
ALVAREZ, Guillermo Oscar

e. 13|9 Nº 7.296 v. 26|9|85

LICITACIONES NUEVAS

★ Rubro "A" LOCACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 83|85.

OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Administrador de la Aduana de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires.

Apertura: Día 10 de octubre de 1985 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires.

e. 18|9 Nº 7.420 v. 19|9|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 158|84.

OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Subadministrador de la Aduana de Córdoba.

Apertura: Día 4 de octubre de 1985 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Córdoba.

e. 18|9 Nº 7.421 v. 19|9|85

★ Rubro "B" OBRAS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.363

Llámase a Licitación Pública Nº 124.

OBJETO: La ejecución de la obra "Perforaciones de exploración geológica para uranio en el área de la Sierra Pichiñán, Depto Paso de Indios, Provincia del Chubut".

Apertura: 16 de octubre de 1985.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Novecientos sesenta mil australes (A 960.000).
Valor del pliego: Cien australes (A 100).

Expediente Nº 50.364

Llámase a Licitación Pública Nº 125.

OBJETO: La ejecución de la obra "Perforaciones de exploración geológica en el Area Puesto Cochicó, Depto. San Rafael, Prov. de Mendoza".

Apertura: 16 de octubre de 1985.
Hora: 11 (once).
Presupuesto oficial: Ciento veinte mil australes (A 120.000).
Valor del pliego: Veinte australes (A 20).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador Nº 8250. Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 18|9 Nº 7.422 v. 8|10|85

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Contratar los trabajos de construcción del edificio de la Subprefectura Paso de la Patria (Pcia. de Corrientes).

Llámase a Licitación Pública Nº 249|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 6 de noviembre de 1985 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas y Prefectura de Zona Paraná Superior y Paraguay, Av. Libertador Gral. San Martín 1158, Corrientes.

Valor del pliego: Noventa australes (A 90.—).

e. 18|9 Nº 7.423 v. 8|10|85

★ Rubro "C" SERVICIOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Mantenimiento de las instalaciones sanitarias.

Apertura el 9 de octubre de 1985 a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 19|85 por el servicio de mantenimiento integral de las instalaciones sanitarias de los edificios ocupados por el Banco, desde su adjudicación y hasta el 31|12|86, con opción a tres renovaciones de hasta un año cada una.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de las propuestas se efectuará en el Departamento de Contrataciones. Reconquista 266 (edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707), de 10 a 16.

Verificación y consultas en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento (Div. Conservación de Bienes) hasta el día 3|10|85, en el horario de 10 a 16.

e. 18|9 Nº 7.424 v. 24|9|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 72|85.

OBJETO: La reparación de equipos microcomputadores.

Apertura: Día 24 de setiembre de 1985 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 18|9 Nº 7.425 v. 19|9|85

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 427-DE-1985.

Llámase a Licitación Pública Nº 52|1985.

OBJETO: La ejecución de los servicios de limpieza y desinfección de oficinas, anexos e instalaciones del interior de este Mercado Nacional de Hacienda (mangas, corrales, etc.), por el período comprendido entre el 22|10|85 al 22|12|85.

Fecha de apertura: 1º de octubre de 1985, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Av. Lisandro de la Torre (ex Tellier) 2406, Pta. Baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones: En la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita y venta de pliegos: Hasta el día 27|9|1985.

Valor del pliego: A 5.

e. 18|9 Nº 7.426 v. 19|9|85

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 16|85

OBJETO: Mantenimiento integral de máquinas de escribir eléctricas, mecánicas y de calcular en la Secretaría de Comunicaciones.

Apertura: 27 de setiembre de 1985, a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, sita en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Secretaría de Comunicaciones, Buenos Aires, donde pueden retirarse los pliegos a partir del 18|9|85, en el horario de 12 a 15.30.

Precio del pliego: A 1.—

e. 18|9 Nº 7.427 v. 19|9|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|85 del 10º Distrito.

OBJETO: Rectificación de seis motores marcas "G.M." y Perkins con provisión de repuestos.

Presupuesto: A 18.000.
Precio del pliego: A 0,25.
Plazo de entrega: 30 días.

Presentación propuestas: 30 de setiembre de 1985, a las 11 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Libertador General San Martín Nº 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18|9 Nº 7.428 v. 27|9|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 51|85

OBJETO: La reparación integral de seis (6) motores Diesel Fiat 221 A, de locomotoras General Electric de Puerto Rosario y Buenos Aires.

Apertura: 26|9|85, a las 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la Dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 18.30 horas.

e. 18|9 Nº 7.429 v. 19|9|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 52|85

OBJETO: La reparación de casa de bombas en Dock Sud, Lado Este de la Administración Puertos Buenos Aires.

Apertura: 5|11|85, a las 14 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|52, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: A 10.

e. 18|9 Nº 7.430 v. 8|10|85

COMISION NACIONAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 48|85

OBJETO: Mantenimiento central telefónica.

Apertura: 2|10|85, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 14.30 horas. Sin cargo.

e. 18|9 Nº 7.431 v. 20|9|85

★ Rubro "D" SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.385

OBJETO: Provisión e instalación, puesta en servicio y mantenimiento de un (1) sistema telefónico.

Apertura: 15 de octubre de 1985 a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, el que podrá ser retirado hasta el día 3|10|85 inclusive, en la Dirección de Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 13.30, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 18|9 Nº 7.432 v. 27|9|85

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 4.399|85

Llámase a Licitación Pública Nº 110|85.

OBJETO: La adquisición de libros de contabilidad según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, 8º piso, oficina 856, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1985, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 18|9 Nº 7.433 v. 19|9|85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2.380|85

OBJETO: Provisión de resmas de papel.

Apertura: 26 de setiembre de 1985. Horario: 15 horas.

Retiro de pliegos e informes: Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón Nº 255, piso 10º, oficina 1012, de esta Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 18|9 Nº 7.434 v. 19|9|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 90

OBJETO: Provisión de cintas impresoras.

Con apertura el 30|9|85, a las 11.30 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de las propuestas en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 18|9 Nº 7.435 v. 19|8|85

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expte. Nº 25.028

Llámase a Licitación Pública Nº 14.

OBJETO: La privisión en arrendamiento durante 12 (doce) meses con opción a prórroga por otros 12 (doce meses y posterior opción a compra de un (1) equipo de Sistematización de Datos y Procesamiento de información, electrónico, digital de la último tecnología para ser interconectado a una Central I.B.M. 4331, instalada en el Instituto Nacional de Reaseguros.

En un todo de acuerdo a lo explicitado en el pliego de bases y condiciones generales y técnicas, librado para la presente licitación.

Apertura: 26 de setiembre de 1985 a las 14 horas.

Para retirar pliegos: En Avda. Julio A. Roca 721, piso 2º, oficina 206, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas, siendo imprescindible la presentación del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 18|9 Nº 7.436 v. 19|9|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 165|85

OBJETO: Adquisición de útiles de oficina, con destino a Sede Central del Organismo.

Apertura: 27|9|85, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 18|9 Nº 7.437 v. 19|9|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(DELEGACION BUENOS AIRES)

OBJETO: Adquisición de 425 pares de botines de seguridad, para uso del personal de Elevadores de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud, Puerto Nuevo, Elevador Terminal Unidad I.

Apertura: 30 de setiembre de 1985, 12 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 27|85, a los fines de lograr la adquisición de los elementos detallados anteriormente.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo, Elevador Terminal Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas, se realizará el día y hora ya indicados en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de éste Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 18|9 Nº 7.438 v. 19|9|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)
Licitación Pública Nº 8|85

OBJETO: Concretar la provisión de dos Torres de Enfriamiento.

Llámase a concurso público de precios para concretar la provisión de dos (2) torres de enfriamiento, para ser utilizados en la reparación del sistema de refrigeración de compresores Worthington HB 7 x 7 Nº de serie A X 4995|96 B A I 4903, afectados a Delegación Puerto Barranqueras (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de setiembre de 1985, a las once (11) horas, en las Oficinas de Administración de la Junta Nacional de Granos Delegación Puerto Barranqueras (Chaco), sita en Gaboto 2800 de la mencionada localidad Portuaria.

Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma de 7 a 13 horas y de 11 a 14 en la Gerencia de Administración y Finanzas División Contrataciones y Suministros, Avda. Paseo Colón 359|79, 2do. Piso, Capital Federal.

e. 18|9 Nº 7.439 v. 19|9|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 62|85

OBJETO: Adquirir cilindros neumáticos, electroválvula y válvula reguladora-reductora.

Apertura: 1º de octubre de 1985, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I — Pto. Ing. White, (Pcia. Bs. Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de la Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 18|9 Nº 7.440 v. 19|9|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 63|65

OBJETO: Adquirir cinfines cardánicos.

Apertura: 2 de octubre de 1985, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I — Pto. Ing. White, (Pcia. de Buenos Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 18|9 Nº 7.441 v. 19|9|85

EMPRESA NACIONAL DE COMUNICACIONES

Prórroga por modificación de bases. Se comunica que la Licitación Pública Nro. 84-P|85, cuya fecha de apertura estaba programada para el día 25|9|85 a las 9 horas, ha sido diferida para el 10|10|85 a la misma hora.

OBJETO: Ampara la adquisición de Cajas de distribución terminales.

Valor del pliego: ₳ 40.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 18|9 Nº 7.442 v. 26|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 82-P|85
Oportunamente suspendida

OBJETO: Adquisición de formularios impresos.

Apertura: 8|10|85. Hora: 8.30.

Valor del pliego: ₳ 1,30.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|9 Nº 7.443 v. 26|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 122-P|85

OBJETO: Adquisición de diodos luminosos.

Apertura: 8|10|85. Hora: 10.30.

Valor del pliego: ₳ 37.—.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|9 Nº 7.444 v. 26|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 128-P|85

OBJETO: Adquisición de formularios impresos.

Apertura: 8|10|85. Hora: 9.30.

Valor del pliego: ₳ 20.—.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|9 Nº 7.445 v. 26|9|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 1.297-LP-1985

OBJETO: Provisión de 1.800.000 formularios continuos en original con destino a la Gerencia de Procesamiento Electrónico de Información.

Apertura: 30 de setiembre de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del anexo al precio de ₳ 1,77.

Monto estimado de la provisión: ₳ 22.200, importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

e. 18|9 Nº 7.446 v. 19|9|85

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.678

OBJETO: Contratación de un seguro que ampare Contra Todo Riesgo (C.T.R.) "sin franquicia", mediante Póliza Flotante, con los adicionales de guerra y|o huelga, desde su embarque "F.O.B." Puerto de Leningrado (U.R.S.S.), su transporte marítimo hasta el Puerto de Buenos Aires (República Argentina).

Fecha de apertura: 20 de setiembre de 1985, a las 12 horas.

Retirar documentación: Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 18|9 Nº 7.447 v. 19|9|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 46
Expediente Nº 563.976|85

OBJETO: Tela adhesiva.

Apertura: 27 de setiembre de 1985, a las 10 horas; en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, planta baja, T.E. 824-4309.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento.

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 18|9 Nº 7.448 v. 19|9|85

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Expediente Nº E. 30|85
Licitación Pública Nº 7|85

Llámase a Licitación Pública: **OBJETO: La adquisición de 1 analizador lógico de 16 canales, 1 osciloscopio de 100 MHZ, 1 osciloscopio de memoria de 10 MHZ, 1 generador de barrido y marcas, 1 multímetro digital de 51 1|2 dígitos, 8 conjuntos de evaluación y desarrollo, 1 microcomputadora con el procesador 8086 u 8088, 1 impresora de matriz de puntos de 80 columnas, etc.**

Apertura: 26 de setiembre de 1985, a las 17 horas.

Retiro del pliego: Departamento de Compras, Medrano 951, Capital, 1er. piso, en horario de 14 a 21.

e. 18|9 Nº 7.449 v. 19|9|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
Expediente Nº 1.538|85
Licitación Pública Nº 004|85

Llámase a Licitación Pública: **OBJETO: Resolver la adquisición de material bibliográfico año 1985.**

Apertura: 7 de octubre de 1985, a las 11 horas.

Lugar: Departamento de Contrataciones, Universidad Nacional de Luján, Intersección de Rutas Nacionales 5 y 7, Luján (Bs. As.).

Informe y retiro de los pliegos: Departamento de Contrataciones, Universidad Nacional de Luján, Intersección de rutas nacionales 5 y 7, Luján (Bs. As.), a partir del día 19 de setiembre de 1985, hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9 a 14. T.E. 23064. Telediscado 0323.

e. 18|9 Nº 7.450 v. 19|9|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 08|85

Llama a Licitación Pública: **OBJETO: La adquisición de un torno paralelo destinado a los Talleres de la Escuela de Minas.**

Presupuesto oficial: ₳ 8.000.

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración, 24 de setiembre de 1985, a las 9 horas.

Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración, Belgrano 1158 (4600), San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 horas.

e. 18|9 Nº 7.451 v. 19|9|85

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 12.138|85
Resolución Nº 2.776|85

Llámase a Licitación Pública Nº 1.469, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1985, a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1º piso, Buenos Aires.

OBJETO: La adquisición de elementos de consumo para las máquinas Xerox modelo 7000 y 3100, con destino al Centro de Copiado, Avda. Independencia Nº 2625, Subsuelo, Capital Federal.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 18|9 Nº 7.452 v. 19|9|85

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 777511
Carpeta Nº 11054
Licitación Pública Nº 116|85

OBJETO: Contratación de materiales y mano de obra para adecuación del sector cocina del Policlínico del Docente.

Apertura: El 26|9|85, a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, a partir de la fecha, en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas, siendo el valor del mismo ₳ 10.

e. 18|9 Nº 7.453 v. 19|9|85

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expte. Nº 1-2020-0734000546|85-6
Licitación Pública Nº 23|85

OBJETO: Adquisición de telas.

Apertura: 4 de octubre de 1985, a las 9 horas.

Retiro de pliegos: En la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

e. 18|9 Nº 7.454 v. 27|9|85

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|85, para el día 24 de setiembre de 1985, a las 15 horas, con el **OBJETO: De resolver la provisión de artículos de electricidad.**

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y|o retirado en la Dirección General de Administración, Servicio de Compras y Suministros, Defensa Nº 120, 3er. piso, oficina 3222, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e. 18|9 Nº 7.455 v. 19|9|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 43|85

OBJETO: Provisión pinturas.

Apertura: 27 de setiembre de 1985 a las 10 horas.

Retiro de pliegos: Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pelegrini Nº 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas.

e. 18|9 Nº 7.456 v. 20|9|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 44|85

OBJETO: Provisión carpintería metálica.

Apertura: 27 de setiembre de 1985 a las 11 horas.

Retiro de pliegos: Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pelegrini Nº 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas.

Sin cargo.

e. 18|9 Nº 7.457 v. 20|9|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 45|85

OBJETO: Provisión artículos de ferretería, sanitarios y perfiles de hierro.

Apertura: 30 de setiembre de 1985 a las 10 horas.

Retiro de pliegos: Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pelegrini Nº. 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas.

Sin cargo.

e. 18|9 Nº 7.458 v. 20|9|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 46|85

OBJETO: Provisión materiales de construcción.

Apertura: 30 de setiembre de 1985 a las 11 horas.

Retiro de pliegos: Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pelegrini Nº 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas.
Sin cargo.
e. 18|9 Nº 7.459 v. 20|9|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 47|85

OBJETO: Provisión maderas.

Apertura: 1º de octubre de 1985 a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pelegrini Nº 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas.
Sin cargo.
e. 18|9 Nº 7.460 v. 20|9|85

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 12|85
Expediente Nº 412|85

OBJETO: Adquisición de papel para fotocopias e impresiones.

Apertura: 27|9|85 a las 16 horas. Hipólito Yrigoyen 1844, 1º piso (1089), Capital Federal.
e. 18|9 Nº 7.461 v. 19|9|85

IMPENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.165
Licitación Pública Nº 261

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de:

OBJETO: Un sistema compacto de fotocomposición y tratamiento de texto por medio de rayos catódicos para componer texto y|o titulares

Pliego de Condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 26 de septiembre de 1985, a las 15.30 horas, en la Dirección de Administración.
e. 18|9 Nº 7.462 v. 19|9|85

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 30.348|85
Licitación Pública Nº 51|85

OBJETO: La adquisición de equipos médicos Electrocardiógrafo, Cardiodesfibrilador, Laringoscopio, etc.

Apertura de las ofertas: 25 de setiembre de 1985 a las 17 horas.
Lugar de Apertura: Departamento de Compras, Avda. Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Retiro de Pliegos: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de Contaduría y Administración, en el horario de 10 a 18 horas, previo pago en Tesorería, Avda. Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Presupuesto Oficial: ₳ 5.000 (Australes cinco mil).
Valor del Pliego: ₳ 2 (Australes dos).
e. 18|9 Nº 7.463 v. 19|9|85

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A" LOCACIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.282|85
Licitación Pública Nº 72|85

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas en esta Dirección General Impositiva, ubicado en Capital Federal.

Radio de ubicación: Zona delimitada entre las calle: Riachuelo - Av. Sáenz - Centenera - Av. del Trabajo - Varela - Bolivia - Juan B. Justo - Córdoba - Lavalle - Pueyrredón - Jujuy - Venezuela - Río de la Plata, etc.
Superficie: 2.100 m2. con una tolerancia en más del 10% y en menos del 5%.
Apertura: 25 de setiembre de 1985, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones particulares dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As.; debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso, en días laborables, en el horario de 12.30 a 19.15 horas.
e. 9|9 Nº 7.047 v. 18|9|85

GUARNICION MILITAR "SANTA FE"

Licitaciones Públicas para concesión de locales comerciales de calle Belgrano e Hipólito Yrigoyen de la Ciudad de Santa Fe:
Licitación Pública Nº 1|85. **OBJETO: Concesión local Nº 1.**
Apertura: 7 de octubre a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 2|85. **OBJETO: Concesión local Nº 2.**
Apertura: 7 de octubre a las 10.45 horas.
Licitación Pública Nº 3|85. **OBJETO: Concesión local Nº 3.**
Apertura: 7 de octubre a las 10.30 horas.
Licitación Pública Nº 4|85. **OBJETO: Concesión local Nº 5.**
Apertura: 7 de octubre a las 10.15 horas.
Licitación Pública Nº 5|85. **OBJETO: Concesión local Nº 9.**
Apertura: 8 de octubre a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 6|85. **OBJETO: Concesión local Nº 10.**
Apertura: 8 de octubre a las 10.15 horas.
Licitación Pública Nº 7|85. **OBJETO: Concesión local Nº 11.**
Apertura: 8 de octubre a las 10.30 horas.
Licitación Pública Nº 8|85. **OBJETO: Concesión local Nº 12.**
Apertura: 8 de octubre a las 10.45 horas.
Ventas de pliegos y consultas: Sección Finanzas Liceo Militar "General Belgrano", Ruta 11, Km. 485, Recreo (Santa Fe).
Lugar de apertura: Liceo Militar "General Belgrano".
Valor del pliego: ₳ 5.—.
e. 16|9 Nº 7.297 v. 20|9|85

COMANDO IIdo. CUERPO DE EJERCITO "TTE. GRAL JUAN CARLOS SANCHEZ"
(COMISION DE LA VIVIENDA "GUARNICION ROSARIO")

Llámese a Licitación Pública para:
OBJETO: Concesión en alquiler de un local ubicado en planta baja del Monoblock Nro. III del edificio sito en calle Iriondo 1729 de la Ciudad de Rosario, por un período de tres años.
Informes y retiro de pliegos de condiciones, Comando IIdo. Cuerpo (Comisión de la Vivienda- "Guarnición Rosario"), Iriondo 1729, Edificio III, planta baja, Tel. 39-4747.
Fecha de apertura: 10 de octubre de 1985, a las 10.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 2.—.
e. 16|9 Nº 7.298 v. 20|9|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

OBJETO: Concesión de explotación de la Playa de Estacionamiento de camiones cerealeros ubicada en la Ciudad de San Nicolás de Los Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 8 de octubre de 1985, 10 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 9-P|85 de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.
Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe en el horario de 9 a 12 y|o en la Gerencia de Administracion y Finanzas (Div. Contrat. y Suministros), calle Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires, en el horario de 11 a 14, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.
En este último caso de no corresponder, presentar nota aclaratoria.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran, en la Delegación Villa Constitución.
e. 16|9 Nº 7.299 v. 25|9|85

☆ Rubro "B" OBRAS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 123-P|85

OBJETO: Instalación de aire acondicionado 1º y 2º salón de equipos en la Central "Costanera", sita en la calle Agüero esq. Av. Las Heras, Capital.

Apertura: 22|10|85. Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 130.
Presupuesto oficial: ₳ 225.000.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 17|9 Nº 7.356 v. 25|9|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 34|85 del 5º Distrito

OBJETO: Rutas 9 y 34, provincia de Salta; Tramo: Rosario de la Frontera - Río Piedras (reconstrucción defensas de alambre tejido y piedra embolsada).

Presupuesto: ₳ 15.050.
Depósito de garantía: ₳ 150,50.
Precio del pliego: ₳ 3.—.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 25 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|9 Nº 7.357 v. 23|9|85

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1.286-0

OBJETO: Contratar las obras que integran la primera etapa, consistentes en la exhumación y restauración del Patio de Maniobras y Antiguo Edificio de la Aduana Nueva o Aduana de Taylor, incluso Fachada Este y el completamiento de la totalidad de las obras a nivel urbano, incluyendo Mirador, sita en la Avenida Paseo Colón entre Rivadavia e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 1985 a las 14 horas.
Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).
Presupuesto oficial: ₳ 315.300.
Plazo de ejecución total: Cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: ₳ 130.
Garantía de oferta: ₳ 3.153.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.
Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión de Licitaciones.
Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.
e. 17|9 Nº 7.358 v. 7|10|85

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL MENDOZA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85.
OBJETO: La ejecución de la obra Ampliación Edificio Facultad Regional Mendoza - 1ra. etapa, cuya apertura se realizará el día 25 de setiembre de 1985 a las 19 horas en el Departamento de Compras de la Facultad Regional Mendoza, Rodríguez 273 (5500), ciudad de Mendoza.
Presupuesto Oficial: Australes 49.830.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma en días hábiles de 17 a 22 hs.
Valor del pliego: ₳ 50.
e. 17|9 Nº 7.359 v. 18|9|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras

OBJETO: Construcción de locales, instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas en la terraza existente en el P. 6º del edificio sito en Viamonte 1147, Capital Federal.
Licitación Pública Nº 7|85

Apertura: 2 de octubre de 1985, 9 horas.
Destino: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.
Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, P. 6º, Of. 6030, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, P. 7º, Capital Federal.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. J. D. Perón 2455, P. 4º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas.
Importe de la garantía: Ciento ochenta y cinco australes (₳ 185.—).
Valor del pliego: Catorce australes (₳ 14.—).
e. 16|9 Nº 7.306 v. 20|9|85

COMANDO DE REGIONES AEREAS
SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
Licitación Pública Nº 01|85

OBJETO: La realización de la obra de Arquitectura destinada a la adecuación de instalaciones y oficinas para la colocación de equipos de transmisión y recepción de mensajes computarizados, en el Depto. Comunicaciones, 7º piso del Servicio Meteorológico Nacional, 25 de Mayo Nº 658, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse desde el día 16 de setiembre de 1985, en la calle 25 de Mayo 658, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, de 8 a 13 horas.
Valor de los pliegos: ₳ 10.—.
Presupuesto oficial: ₳ 50.000.—.
Fecha de apertura de ofertas: 15 de octubre de 1985, a las 10 horas en el Servicio Meteorológico Nacional, sito en la calle 25 de Mayo 658, Capital Federal.
Garantía de oferta: ₳ 500.—.
e. 16|9 Nº 7.302 v. 27|9|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 86|85

OBJETO: Ampliación EE. TT. San Pedro y Libertador Gral. San Martín (Provincia de Jujuy).

Fecha de apertura: 25 de octubre de 1985, 1? horas.
Valor del pliego: AyE-GEP-PE-1.451-A₳ ₳ 300.—.
"Los adquirentes del Pliego AyE-GEP-PE. 1.451, correspondiente a la Licitación Pública 22|85, para participar en la presente, solo deberán retirar, sin cargo, los "Agregados y Modificaciones" al pliego AyE-GEP-PE-1.451-A".
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Adolfo Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas, y en Gerencia Regional Noroeste, Av. Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán, de 7 a 12 horas.
Apertura ofertas: Gerencia de Compras, Adolfo Alsina 1418, planta baja, Capital Federal.
e. 16|9 Nº 7.303 v. 20|9|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

OBJETO: Primera etapa amoblamiento.
Expediente Nº 289.326
Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, Ciudad Universitaria, Paraje El Pozo.

Presupuesto oficial: ₳ 7.440.06.
Documentación: En el Departamento de Construcciones de la Universidad Nacional del Litoral, Bvard. Pellegrini 2750, 1er. piso, Santa Fe.
Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 27 de setiembre de 1985, a las 17 horas.
Precio del legajo: ₳ 25.—.
e. 16|9 Nº 7.305 v. 20|9|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|85 del 3º Distrito.
OBJETO: Variante Ruta Nº 9, Provincia de Tucumán. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 9, Río Tala. (Construcción de alcantarilla transversal).

Presupuesto: ₳ 14.084,91.
Depósito de garantía: ₳ 140,85.
Precio del pliego: ₳ 2,80.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 23 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Av. Mate de Luna 1931, Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|9 Nº 7.270 v. 19|9|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|85 del 3º Distrito.
OBJETO: Ruta 40. Provincia de Tucumán. Tramo: Límite con Catamarca, Límite con Salta (construcción de badenes con hormigón clase "C").

Presupuesto: ₳ 14.309,86.
Depósito de garantía: ₳ 143,10.
Precio del pliego: ₳ 2,90.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 23 de setiembre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna 1931, Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|9 Nº 7.271 v. 19|9|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR) se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.704|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: **OBJETO: Ruta 50, Provincia de Salta. Tramo: San Ramón de la Nueva Orán-Límite con Bolivia. Sección: Nuevo Puente s|Arroyo Solazuty y accesos (construcción de un puente de hormigón armado y sus accesos).**

Presupuesto: ₳ 870.000.
Depósito de garantía: ₳ 8.700.
Precio del pliego: ₳ 100.—.
Plazo de obra: 10 meses.
Presentación de propuestas: 18 de octubre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta.
e. 12|9 Nº 7.201 v. 2|10|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|85 del 3º Distrito.

OBJETO: Ruta 38. Provincia de Tucumán. Tramo: Límite con Catamarca, La Cocha. Sección: Arroyo Manitala (Km. 9.406,29), (construcción de un disipador de energía).

Presupuesto: A 2.586,18.
Precio del pliego: A 0,55.
Plazo de obra: 1 mes.
Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna 1981, Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|9 Nº 7.269 v. 19|9|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 47|85 del 5º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Salta. Tramo: Empalme Ruta Nº 34, Salta. (Defensas de alambre tejido y piedra bola y reconstrucción de obras de arte).

Presupuesto: A 9.800.—.
Precio del pliego: A 2.—.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|9 Nº 7.203 v. 18|9|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 396-OC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.705|85 nacional, para la ejecución de la siguiente obra: **OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Jujuy. Tramo: Tilcara-Huacalera (construcción de defensas de hormigón ciclópeo).**

Presupuesto: A 277.126.—.
Depósito de garantía: A 2.771,26.
Precio del pliego: A 60.—.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 7 de octubre de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 12|9 Nº 7.202 v. 2|10|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 62|85 del 5º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 40, Provincia de Salta Tramo: Lte. c|Tucumán-Río Chuscha. Sección: Puente sobre Río Lorohuasi. (Defensas de hormigón ciclópeo clase "D").

Presupuesto: A 13.800.—.
Depósito de garantía: A 138.—.
Precio del pliego: A 3.—.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|9 Nº 7.204 v. 18|9|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 48|85

OBJETO: La construcción camino acceso a elevador terminal y remodelación zona operativa giro 1 Puerto Quequén.

Apertura: 21|10|85. 14 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Sub-suelo) del Departamento de Abastecimiento, sito en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Retiro y consulta de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Quequén, Juan de Garay s|nº Quequén, Pcia. de Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 10 a 19 horas.
Valor del pliego: A 30.
Presupuesto oficial estimado: A 572.526.
e. 12|9 Nº 7.205 v. 2|10|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 49|85

OBJETO: Los trabajos de pavimentación Puerto Buenos Aires, 2ª etapa.

Apertura: 4|11|85. 14 horas.
En el Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, P.B., Buenos Aires.
Consulta y Retiro de Pliegos: En la División Compras del Departamento Abastecimiento, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: A 100.

Presupuesto Oficial Estimado: Australes 2.020.000.
e. 12|9 Nº 7.206 v. 2|10|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-660|85
Postergación

Postérgase para el día 10 de octubre de 1985, a las 10 horas, la apertura de la licitación pública para contratar.

OBJETO: La ejecución de la siguiente obra: Mendoza. Centro Universitario. Facultad de Ciencias Económicas. Centro de Cómputos, planta baja.

Sistema de ejecución: unidad de medida.
Presupuesto oficial: A 52.348,18.
Valor de la carpeta: A 20.
Garantía de licitación: A 523,48.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario. Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, P.B., Parque Gral. San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e. 12|9 Nº 7.207 v. 9|10|85

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 4|85.

OBJETO: La ejecución de la obra: "Reparación plataforma estacionamiento de aviones - Aeropuerto Formosa".

Presupuesto Oficial: A 23.598.
Fecha y hora de apertura: 3 de octubre de 1985, 10 horas.
Plazo de ejecución: 30 días corridos.
Garantía de oferta: A 235,98.
Precio de la documentación técnica: A 12. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Casa Central). Cuenta Nº 438|79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos".
Pliego, consultas, etc., en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, Oficina 252, Sector Amarillo), Avenida de los Inmigrantes Nº 2050 Edificio "Cóndor", Buenos Aires y en la Jefatura del Aeropuerto Formosa, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, hasta el día 23 de setiembre de 1985.
e. 9|9 Nº 7.049 v. 20|9|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 6|85

OBJETO: Obra Galpón Grupo Diésel en Central Termoeléctrica Río Turbio Obra Nº 31.

Apertura: 3|10|85, 10 hs., en forma simultánea en el Yacimiento Río Turbio y en la Gerencia Río Gallegos, calle El Cano 210, Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz.
Presupuesto oficial: A 183.000.
Valor del pliego: A 100.
Informes y pliegos en los lugares mencionados precedentemente de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs.
e. 9|9 Nº 7.067 v. 18|9|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 770-0251|82
Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 27 de setiembre de 1985 a las once horas.

OBJETO: La construcción integral de horno incinerador de residuos patológicos y su respectivo local, que se levantará en un sector del edificio de la Policlínica Bancaria, sita en Gaona 2197, Capital; de acuerdo a la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y sus modificatorias, por el sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: A 15.
e. 5|9 Nº 6.964 v. 18|9|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 88|85

OBJETO: Contratación de la prestación del servicio de carga, transporte y descarga, de un grupo transportable Fiat A-2312 desde Formosa hasta Pcia. de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 20|9|85, 9 horas. — Valor del pliego: A 5. — Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 16|9 Nº 7.310 v. 20|9|85

OBRA SOCIAL FUERZA AEREA
BARRIO AERONAUTICO
SANTA RITA
Licitación Pública Nº 1|85 O.P.B.

OBJETO: Reparación techos viviendas aeronáuticas.

Bases y condiciones a disposición de interesados en la División Contaduría de la VIII Brigada Aérea, días hábiles de 8 a 14 horas, Avda. Derqui 4010, San Miguel, Cruce Santa Brígida - Pdo. Gral. Sarmiento, Prov. Buenos Aires - T.E. 667-1656|1647 - Interno 312. Valor del pliego: A 8. — Fecha de apertura de propuestas: 30|9|85 a las 11 horas, Presupuesto Oficial de Obra: A 18.000.
e. 16|9 Nº 7.309 v. 20|9|85

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
DIVISION CONTRATACIONES
Expte. Nº 2020-4102000722|85-7
Llámase a Licitación Pública Nº 46|85, para el día 1 (primero) del mes de octubre de 1985, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Reparación pab. anatomía patológica, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano". División Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 13|9 Nº 7.273 v. 24|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Servicio de ascensoristas.

Apertura el 3 de octubre de 1985 a las 11 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 18|85, por el servicio de ascensoristas del Banco, desde su adjudicación hasta el 30|9|87, con opción a dos renovaciones de un año cada una.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de las propuestas se efectuará en el Departamento de Contrataciones, edificio San Martín 275, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16 horas.
Verificación y consultas en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento hasta el día 27|9|85, en el horario de 10 a 12.
e. 13|9 Nº 7.208 v. 18|9|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 47.524
Licitación Pública Nº 31 (2da. parte)

OBJETO: Servicio Odontológico y Farmacia de la Obra Social U.N.R.

Apertura: 10 de octubre de 1985 a las diez (10) en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000 Rosario.
Lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
Valor del pliego: A 20.
e. 13|9 Nº 7.209 v. 2|10|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 47
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 9 de setiembre de 1985.

OBJETO: El Servicio de alimentación (último período a partir del 29|10|85), con destino a Escuelas de Enseñanza Especial.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de setiembre de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 9|9 Nº 7.059 v. 18|9|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 5|85

OBJETO: Reparación de instalación eléctrica y aire acondicionado, aislaciones hidrófugas en los muros, ejecución de cubiertas, reparaciones de carpintería y mantenimiento general en el edificio, sito en Paraguay 925, Capital Federal.

Apertura: 3|10|85, a las 9 horas.
Destino: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico.
Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, p. 6º, Of. 6.090, Capital Federal, días hábiles de 8 a 13.30 horas.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, p. 7º, Capital Federal, días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. J. D. Perón 2455, p. 4º, Capital Federal.
Importe de la garantía: Un mil quinientos cincuenta australes (A 1.550.—).
Valor del pliego: Veinte australes (A 20.—).
e. 2|9 Nº 6.803 v. 20|9|85

★ Rubro "C"

SERVICIOS

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 15|85

OBJETO: Servicio de limpieza en oficinas y dependencias de la Secretaría de Comunicaciones.

Apertura: 25 de setiembre de 1985 a las 15 horas en Compras y Adjudicaciones, sita en Sarmiento 151, 4º piso, Local 37, Buenos Aires, donde pueden retirarse los pliegos de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.30, a partir del 17|9|85.
Precio del pliego: A 1.—.
e. 17|9 Nº 7.360 v. 18|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 50-P|85
El presente llamado anula a la Licitación Pública Nº 50-P|85.
Apertura: 28 de octubre de 1985.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: A 200.—.
Presupuesto oficial: A 19.805.091.—.

OBJETO del llamado: Por los trabajos de restablecimiento y mantenimiento, dentro del radio de la Capital Federal y Gran Bs. As., de la presión neumática de cables de abonados y de líneas de oficinas a valores protectivos, reacondicionamiento de cables en cámaras y reparación de pares en cables de líneas de oficina que se llevará a cabo por el sistema de concurso de antecedentes y ofertas durante el período 1986|88.

Estos trabajos, por una cantidad estimada de 5.212.000 hombres-horas, se ejecutarán dentro de áreas pertenecientes a la Capital Federal y Gran Bs. As., de las que se excluye el Area de Telecomunicaciones "B", por cuanto los trabajos a realizar en la misma se llevarán a cabo por mano de obra propia.
Las firmas contratistas serán seleccionadas entre aquellas que posean la mayor experiencia en este tipo de tareas y acrediten la necesaria idoneidad y responsabilidad.
Lugar de apertura: Talcahuano 165, P. 6º, Capital.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. en el horario de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 20 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 17|9 Nº 7.361 v. 25|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Trabajos de reparación de cubiertas en el edificio "Almacén Coghlan", sito en la calle Estomba 2836, Capital.

Licitación Pública Nº 121-P|85
Apertura: 22 de octubre de 1985.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: A 40.—.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 17|9 Nº 7.362 v. 25|9|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 87|85

OBJETO: Reparación y eliminación de filtraciones de tanques de agua en la C. T. Sorrento B, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de apertura: 8 de octubre de 1985, 10 horas.
Valor del pliego: A 32.—.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Licitaciones, Alsina Nº 1418, planta baja, Capital Federal y en Gerencia Regional Litoral, Bv. Oroño 1260, 1º piso, Rosario.
Presentación y apertura ofertas, Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal.
e. 17|9 Nº 7.363 v. 23|9|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.193
(2º llamado)

OBJETO: Contratación servicio transporte de personal de la D.N.C.P. y Vías Navegables (edificio central), de lunes a viernes hábiles, en ómnibus cerrados.

Apertura: 23 de setiembre de 1985 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 6.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 17|9 Nº 7.364 v. 18|9|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 20.590|75-Cde. 406

Llámase a Licitación Pública Nº 79|85 para el día 25 del mes de setiembre de 1985, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Departamento Servicios Generales, y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Limpieza integral del edificio.**

e. 17|9 Nº 7.365 v. 18|9|85

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 20.588|75-Cde. 477

Llámase a Licitación Pública Nº 80|85, para el día 24 de setiembre de 1985, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Departamento de Servicios Generales, y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Contratación servicio refrigerio.**

e. 17|9 Nº 7.366 v. 18|9|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 790-0241|85

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 2 de octubre de 1985 a las once horas.

OBJETO: La contratación del servicio de limpieza de los edificios sitos en Libertad 731, Canning 2886 y L. N. Alem 638|40, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1985 y el 31 de octubre de 1986.

Pliegos de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 118.

e. 17|9 Nº 7.367 v. 19|9|85

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-5.598
Licitación Pública Nº 223|85

OBJETO: Tubo de acero al carbono sin costura.

Apertura: 25 de setiembre de 1985. Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 17|9 Nº 7.368 v. 18|9|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros
Licitación Pública Nº 39
Expediente Nº 5.118

OBJETO: Alambre tejido, planchuelas, etc.

Hora: 10.15.
Licitación Pública Nº 40
Expediente Nº 5.119

OBJETO: Seccionador, amperímetro, voltímetro, etc.

Hora: 10.45.

Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Richieri, Km. 25, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30.

e. 17|9 Nº 7.369 v. 18|9|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Central Nuclear en Atucha
Expediente Nº A-5.573
Licitación Pública Nº 217|85

OBJETO: Elemento HI 34, HI 48.

Apertura: 25|9|85. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Expediente Nº A-5.580
Licitación Pública Nº 221|85

OBJETO: Hidracina al 15 por ciento activado.

Apertura: 25|9|85. Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, días hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Provincia de Buenos Aires, de 7 a 14 horas, días hábiles.

e. 17|9 Nº 7.370 v. 18|9|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Provincia de Córdoba)

Transporte de ácido sulfúrico al 98 por ciento.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.509|85, fecha de apertura 9 de octubre de 1985, a las 12.30 horas por:

OBJETO: Provisión de 6.000 toneladas desde FMRT hasta O.S.N. Plantas San Isidro y|o Bernal, indistintamente. 4.000 toneladas, desde FMRT hasta Y.P.F. destilería Luján de Cuyo. 200 toneladas, desde FMRT hasta Y.P.F. Destilería Campo Durán. 4.000 toneladas, desde FMRT hasta Planta Somisa, sita en San Nicolás (Buenos Aires).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, oficina Servicio Ingeniería de Compras.

Valor del pliego: ₳ 4 (son australes: cuatro), en efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero, debiendo el oferente adjuntar al pliego licitario (cotización), el correspondiente recibo.

e. 17|9 Nº 7.371 v. 26|9|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 89

OBJETO: Provisión de formulario en sistema de desglose rápido.

Con apertura el 25|9|85, a las 11.30 horas.

Retiro de pliegos, consultas y entrega en Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 17|9 Nº 7.372 v. 18|9|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

OBJETO: Hierro "U", hierro ángulo. Chapa de hierro lisa negra. Bulón, arandela.

Apertura: 23 de setiembre de 1985.

Llámase a Licitación Pública Nº 19 P|85, para la adquisición de "Hierro "U". Hierro Angulo. Chapa de hierro lisa negra. Bulón. Arandela", cuyas cantidades y detalles se manifiestan en el corespondiente pliego.

Fecha de apertura: 23 de setiembre de 1985, a las doce (12) horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.

e. 17|9 Nº 7.373 v. 18|9|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.319
Expediente Nº 118.622|85

Llámase a Licitación Pública para el día veinticinco (25) de setiembre de 1985, a las 10 horas.

OBJETO: La adquisición de papel destinado a cubrir las necesidades de distintas unidades de este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la fotocopia actualizada que acredite la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 17|9 Nº 7.374 v. 18|9|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.320
Expediente Nº 118.639|85

Llámase a Licitación Pública para el día tres (3) de octubre de 1985, a las 10 horas.

OBJETO: La adquisición de tractores destinados a cubrir las necesidades de distintos servicios del interior del país.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la fotocopia actualizada que acredite la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 17|9 Nº 7.375 v. 26|9|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.321
Expediente Nº 118.640|85

Llámase a Licitación Pública para el día tres (3) de octubre de 1985, a las 11 horas.

OBJETO: La adquisición de sembradoras y pulverizadoras destinadas a cubrir las necesidades de distintos servicios del interior del país.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la fotocopia actualizada que acredite la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 17|9 Nº 7.376 v. 26|9|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW

Estación Experimental Agr. Trelew. Ruta 25 Km. 1.480 C.C. 88, Trelew, Chubut. Llama a Licitación Pública Nº 1|85.

OBJETO: La adquisición de: 65 rollos de alambre liso alta resistencia. 20 rollos alambre de púa. 238 torniqueteros doble. 4 rollos alambre de atar.

Mercadería puesta en: INTA, Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).

Apertura: Día 30 de setiembre de 1985 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados o retirados en la dirección antes indicada.

e. 17|9 Nº 7.377 v. 18|9|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW

Estación Experimental Agr. Trelew, Ruta 25 Km. 1.480, C.C. 88, Trelew, Chubut. Llama a Licitación Pública Nº 2|85.

OBJETO: La adquisición de: 40 postes de 2,10 metros madera dura. 800 postes de madera región (álamo, lenga, etc.). 8.340 varillas de 7 hilos.

Mercadería puesta en: INTA. Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).

Apertura: Día 30 de setiembre de 1985 a las 14.30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados o retirados en la dirección antes indicada.

e. 17|9 Nº 7.378 v. 18|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 108-P|85

OBJETO: Adquisición de diodos y lamparitas.

Apertura: 3|10|85. Hora: 10.

Valor del Pliego: ₳ 10.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 17|9 Nº 7.379 v. 25|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 129-P|85

OBJETO: Adquisición de máquina Impresora sistema Offset.

Apertura: 4 de octubre de 1985.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: ₳ 15.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 17|9 Nº 7.380 v. 25|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 133-P|85

OBJETO: Adquisición de barras para anclas, brazos de extensión, bulones, etc.

Apertura: 3|10|85. Hora: 10.30.

Valor del Pliego: ₳ 90.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 17|9 Nº 7.381 v. 25|9|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 102|85

OBJETO: Contratar la adquisición de "Papel obra intermedia y cartulina".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de octubre de 1985 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 41,40.

e. 17|9 Nº 7.382 v. 26|9|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.232

OBJETO: Adq. mangueras sintéticas y lanzas de bronce, para servicio contra incendio (34 tramos).

Apertura: 26 de setiembre de 1985 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Contrucciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 3. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 17|9 Nº 7.383 v. 18|9|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.252

OBJETO: Adq. papel plástico transparente, tipo RC-120-MYLAR, p|equipos "Raydist" (50 rollos de 20 mts.).

Apertura: 24 de setiembre de 1985 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 1.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.

e. 17|9 Nº 7.384 v. 18|9|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.256

OBJETO: Adq. pintura epoxibituminosa y diluyente; y esmaltes sintéticos, para cascos y superestructuras de barcos.

Apertura: 26 de setiembre de 1985 a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 4.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.

e. 17|9 Nº 7.385 v. 18|9|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.257

OBJETO: Adq. sondas ecoicas con indicación digital, tipo cristal líquido, p|las Dragas 252, 253 y 331-C.

Apertura: 24 de setiembre de 1985 a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 1.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.

e. 17|9 Nº 7.386 v. 18|9|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.259

OBJETO: Adq. uniformes y camisas para personal de maestranza.

Apertura: 27 de setiembre de 1985 a las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: ₳ 1.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.
e. 17/9 Nº 7.387 v. 18/9/85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 14/985 hasta el día 25 de setiembre de 1985 a las 10 horas para la **OBJETO: Adquisición de: bebidas gasificadas sin alcohol.**
Estimación oficial: Cinco mil ochocientos australes (₳ 5.800.—).
Valor del pliego: Dos australes (₳ 2).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.
e. 17/9 Nº 7.389 v. 18/9/85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.265

OBJETO: Adq. tubos fluorescentes; reactancias; arrancadores y zócalos p/artefactos de iluminación.
Apertura: 27 de setiembre de 1985 a las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: ₳ 3.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.
e. 17/9 Nº 7.388 v. 18/9/85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Rosario, Tel. 82-5081

Llámase a Licitación Pública Nº 773, hasta el día 11 de octubre de 1985 a las diez y treinta horas (10.30 horas).
OBJETO: Para acumuladores para dragas, vehículos y grúas.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avdas. Belgrano y 27 Febrero, Rosario (Pcia. de Santa Fe).
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M. D.G.A., Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.
Valor del pliego: ₳ 2.—.
Franqueo: ₳ 1,20.
e. 17/9 Nº 7.390 v. 18/9/85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 89/85

OBJETO: Adquisición batería de acumuladores de plomo-ácido, de 220 V.
Fecha de apertura: 2 de octubre de 1985, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 5.—.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 17/9 Nº 7.391 v. 23/9/85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Y-194/85

OBJETO: Barrenos y brocas p/Jumbo.
Apertura: 3 de octubre de 1985, a las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.—.
Licitación Pública: G-767/84
OBJETO: Repuestos para locomotoras (válvulas, etc.).
Apertura: 3 de octubre de 1985 a las 10.15 horas.
Valor del pliego: ₳ 5.—.
Licitación Pública: G-779/85
OBJETO: Repuestos p/locomotoras (cajas humo, bisagras, etc.).
Apertura: 3 de octubre de 1985 a las 10.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 15.—.
Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.45 a 10.45 horas.
e. 17/9 Nº 7.392 v. 18/9/85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 17 de setiembre de 1985.
OBJETO: Resolver la provisión de sobres, con destino a Diversas Dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras Nº 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de octubre de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 17/9 Nº 7.393 v. 26/9/85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Licitación Pública Nº 2/85

Llámese a Licitación Pública.
OBJETO: Adjudicar la provisión de resmas de papel para distintas dependencias de esta Universidad.
Apertura: 30/9/85, 10 horas.
Informes y lugar de apertura: 9 de Julio 149, Santa Rosa, La Pampa.
Retiro de pliegos: en Santa Rosa: Universidad Nacional de La Pampa, 9 de Julio 149.
En Buenos Aires: Casa de La Pampa, Suipacha 346.
e. 17/9 Nº 7.394 v. 18/9/85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Licitación Pública Nº 3/85

OBJETO: Adjudicar la provisión de materiales para fotocopiadoras, mimeógrafos y duplicador offset para las distintas dependencias de esta Universidad.
Apertura: 30/9/85, 11 horas.
Informes y lugar de apertura: 9 de Julio 149, Santa Rosa, La Pampa.
Retiro de pliegos: en Santa Rosa: Universidad Nacional de La Pampa, 9 de Julio 149.
En Buenos Aires: Casa de La Pampa, Suipacha 346.
e. 17/9 Nº 7.395 v. 18/9/85

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000967/85-1 y agreg.
Licitación Pública Nº 40/85

OBJETO: Adquisición telas y artículos de lencería.
Apertura: el día 23/9/85, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonio Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).
Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones).
e. 17/9 Nº 7.396 v. 18/9/85

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101000957/85-8

Llámase a Licitación Pública Nº 59/85, para el día 24/9/85 a las 10 horas.
OBJETO: Contratar la adquisición de papas.
La apertura de la sofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones y Suministros, Barracas 375, planta baja, Capital, teléfono 28-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 17/9 Nº 7.397 v. 18/9/85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.442

Llámase a Licitación Pública Nº 122.
OBJETO: "Terminales".
Apertura: 2 de octubre de 1985. — Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 16/9 Nº 7.313 v. 25/9/85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llama a Licitación Pública Nº 40/85.
OBJETO: Referente a la provisión de materiales obra acueducto de impulsión Establecimiento Chorrillo Este - Planta Potabilizadora Buena Esperanza.
Fecha de apertura: 23 de setiembre de 1985.
Hora: 17.
Consulta y retiro de pliegos: En el Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires, o en la oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 787, planta baja, Río Grande.
Valor del pliego: Sin cargo.
Presupuesto oficial: ₳ 276.692.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia.
e. 16/9 Nº 7.322 v. 18/9/85

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

OBJETO: Adquisición de resmas de papel, cartulina y papel Kraft.
Apertura: El día 2 de octubre de 1985 a las 11 horas.
Las propuestas correspondientes a la Licitación Pública Nº 4/85, serán abiertas en el día y hora indicados en la División Compras, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 666, 6º piso, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de bases y condiciones. T.E. 46-2160 ó 46-2008 Int. 76.
e. 16/9 Nº 7.323 v. 25/9/85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión de formularios planos carbonicados.
Llamado a Licitación Pública Nº 87 con apertura 26/9/85 a las 11.30 hs. en el Depto. de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, Local 310, Cap.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la citada dependencia.
Valor del pliego: ₳ 5.—.
e. 16/9 Nº 7.325 v. 19/9/85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una central telefónica automática, basada en el uso de microprocesador de 28 abonados como mínimo, en Unidad III, Delegación Rosario, Santa Fe.
Apertura: 9 de octubre de 1985 a las 10 horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.
Llámase a Licitación Pública Nº 3/85, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dicho pliego podrá consultarse y retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario; y/o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección nombrada en primer término.
e. 16/9 Nº 7.327 v. 27/9/85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 63-P/85
(Oportunamente Suspendida)

OBJETO: Adquisición de Conector p/ conductores tipo Picabond.
Apertura: 3/10/85. — Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 5.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 16/9 Nº 7.328 v. 24/9/85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 91-P/85
(Oportunamente Suspendida)

OBJETO: Adquisición de Pinzas Prensadoras-Conectores a compresión, etc.
Apertura: 3/10/85. — Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 30.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8,30 a 14.30 horas.
e. 16/9 Nº 7.329 v. 24/9/85

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.472/85

OBJETO: Adquisición de Linternas Eléctricas de Personal Ferroviario.
Apertura: Día: 14/10/85. — Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 5.
Licitación Pública Nº 1.473/85
OBJETO: Adquisición de 45.000 kg. de cartón para boletos.
Apertura: Día: 27/9/85. — Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 5.
Consulta y Venta de Pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina de Apertura y Consulta de Pliegos), 1er. piso, Oficina Nº 115, sito en la Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 10.30 a 13.30.
LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 84/85
OBJETO: Adquisición de resortes doble espiral.
Apertura: Día: 26/9/85. — Hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 2.
Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 83/85
OBJETO: Adquisición de placa central de desgaste y anillo.
Apertura: Día: 26/9/85. — Hora: 12.
Valor del Pliego: ₳ 12,50.
Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 82/85
OBJETO: Adquisición de cojinetes de bancada.
Apertura: Día: 27/9/85. — Hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 6.
Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 81/85
OBJETO: Adquisición de cojinetes de biela.
Apertura: Día: 27/9/85. — Hora: 12.
Valor del Pliego: ₳ 18.
Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 80/85
OBJETO: Adquisición de resorte de goma para suspensión.
Apertura: Día: 27/9/85. — Hora: 15.
Valor del Pliego: ₳ 4.
Consulta y Venta de Pliegos: En la Gerencia Línea Gral. Belgrano - Sección Licitaciones - Oficina Apertura de Propuestas - Local Nº 31, planta baja, Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, Capital Federal, en el horario de 10.30 a 13.30, días hábiles.
e. 16/9 Nº 7.330 v. 18/9/85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 84/85

OBJETO: Traje ambo de verano.
Fecha de apertura: 23 de setiembre de 1985, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 5.—.
Consulta, retiro documentación presentación y apertura propuestas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P. B., Capital Federal, de 11 a 14.
e. 16/9 Nº 7.333 v. 20/9/85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 83/85

OBJETO: Material de Seguridad, protector facial y anteojos.
Fecha de apertura: 19 de setiembre de 1985, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 5.—.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura propuestas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P. baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 16/9 Nº 7.334 v. 20/9/85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 85/85

OBJETO: Seis torres reticuladas metálicas p/líneas transmisión 220 kV.
Fecha de apertura: 4 de octubre de 1985, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.—.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura propuestas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P. baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 16/9 Nº 7.335 v. 20/9/85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 5/85

OBJETO: Provisión sal gruesa industrial para centrales Independencia, Provincia de Tucumán, 2.300 Tn. y Güemes, Provincia de Salta, 2.200 Tn.
Fecha de apertura: 30 de setiembre de 1985, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 2.—.
Consulta, retiro documentación y apertura en Oficina Compras Regional Noroeste, Avda. Avellaneda 205, San Miguel de Tucumán.
e. 16/9 Nº 7.336 v. 20/9/85

LOTERIA NACIONAL
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Expediente Nº 380.581/85 Cde. 1
Licitación Pública Nº 37/85

OBJETO: Provisión de treinta y dos millones cuatrocientos mil (32.400.000) fracciones de billetes de Lotería, un sistema operativo complementario y un servicio de lectura de las fracciones de billetes que resulten premiados.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1985, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Santiago del Estero 126/40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal.
e. 16/9 Nº 7.346 v. 25/9/85

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES O.S.E.C.A.C
Licitación Pública Nº 13/85

OBJETO: Adquisición de indumentaria.
Retirar pliego: OSECAC: Moreno 643, piso 8º, oficina 83, Capital Federal, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: australes cinco (₳ 5).

Apertura: 1º de octubre de 1985, a las 10 horas, en Moreno 648, piso 9º, Capital Federal.

e. 16|9 Nº 7.347 v. 18|9|85

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 35|85

OBJETO: Por la provisión, dirección técnica, supervisión, aplicación mediante proyección neumática de 160.000 kilogramos de hormigón refractario en Vientre y Cuba de Alto Horno V A.H.Z.

Apertura: 1º de octubre de 1985, a las 15 horas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: A 10 (diez australes).

Lugar de apertura: En Establecimientos Altos Hornos Zapla. Sección Compras.

e. 13|9 Nº 7.274 v. 24|9|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 37|85

OBJETO: Por la provisión de cubiertas y cámaras para aut motores de diferentes medidas.

Apertura: 8 de octubre de 1985, a horas 15.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).

Valor del pliego: A 10 (diez australes).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sección Compras.

e. 13|9 Nº 7.275 v. 24|9|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 6.792-LP-1985

OBJETO: Provisión de uniformes, prendas de vestir y botines de seguridad.

Apertura: 1º de octubre de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de A 70,80.

Monto estimado de la provisión: A 472.000, importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

e. 13|9 Nº 7.285 v. 24|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 98-P.85
(oportunamente suspendida)

OBJETO: Adquisición de materiales para la construcción de bloqueos para cables telefónicos.

Apertura: 1º|10|85. Hora: 11.
Valor del pliego: A 35.—.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|9 Nº 7.277 v. 23|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 109-P.85

OBJETO: Adquisición de protector completo.

Apertura: 2|10|85. Hora: 10.30.
Valor del pliego: A 14.—.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|9 Nº 7.278 v. 23|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 116-P|85

OBJETO: Adquisición de lámparas eléctricas de filamento de tungsteno y lámparas tubulares fluorescentes.

Apertura: 1º|10|85. Hora: 9.30.
Valor del pliego: A 20.—.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|9 Nº 7.279 v. 23|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 120-P|85

OBJETO: Adquisición de ligaduras a compresión simple, de combinación y para retensiones finales.

Apertura: 30|9|85. Hora: 10.
Valor del pliego: A 20.—.
Informes y venta de pliegos en Av La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|9 Nº 7.280 v. 23|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 118-P|85

OBJETO: Adquisición de barras para anclas, anclas para pared y tuercas de ojo.

Apertura: 30 de setiembre de 1985. Hora: 9.
Valor del pliego: A 15.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 12|9 Nº 7.219 v. 20|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 125-P.85

OBJETO: Adquisición de cordones.

Apertura: 2|10.85. Hora: 10.
Valor del pliego: A 64.—.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|9 Nº 7.281 v. 23|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 126-P|85

OBJETO: Adquisición de conectores para empalme.

Apertura: 30,9|85.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 80.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 12|9 Nº 7.220 v. 20|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 127-P|85

OBJETO: Adquisición de manguito de unión de P.V.C. rígido, tubos y curva de tubo de P.V.C. rígido.

Apertura: 30|9|85.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: A 200.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 12|9 Nº 7.221 v. 20,9|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 81|85

OBJETO: Provisión y montaje completo mástil liviano, arriostrado, para sistema radioeléctrico VHF.

Fecha de apertura: 25|9|1985, 14 horas.
Valor pliego: A 5,00.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 12 9 Nº 7.224 v. 18,9|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 16 85

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 27 de setiembre de 1985 a las doce (12) horas.

OBJETO: La adquisición de materiales para tabicamiento tipo Durlock en distintas obras de esta Universidad de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 09-267-D-85.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras sito en Avda. I. de la Roza 391 este 5º piso San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones podrán recabarse en la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º piso, oficina "B", Capital Federal.

e. 12|9 Nº 7.228 v. 23|9|85

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expte. Nº 1.2020-2095001315|85-2

Llámese a Licitación Pública Nº 15|85 para el día 30 del mes de setiembre del año 1985 a las 12 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Adquisición aparatos y equipos para diversos laboratorios de este Instituto.**

e. 12|9 Nº 7.236 v. 23|9|85

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 20.310|85
Licitación Pública Nº 46 85

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: La adquisición de equipamiento comedor anexo - ampliación H. Cámara de Diputados de la Nación.**

Apertura de las ofertas: 16 de octubre de 1985 a las 16 hs.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliegos: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, horario de 10 a 18 hs.

Valor del pliego: A 20 (australes veinte).

e. 12|9 Nº 7.244 v. 25|9|85

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"
Expte. Nº 2020-7.826|85-0
Licitación Pública Nº 99 85

Apertura: 1º de octubre de 1985 a las 17 horas.

OBJETO: Contratar la adq. de equipos para gastroenterología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: A 5.—.

e. 12|9 Nº 7.233 v. 23|9|85

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"
Expte. Nº 2020-9.361|85-5
Licitación Pública Nº 98|85

Apertura: 1º de octubre de 1985 a las 16 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de equipos para el área de Terapia Intensiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: A 5.—.

e. 12|9 Nº 7.237 v. 23|9|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 96-P|85 (oportunamente suspendida)

OBJETO: Adquisición de Cinta papel y rollo de papel para impresión en máquina teleimpresora.

Apertura: 2|10 85; 9,30 horas.
Valor del pliego: A 8.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 11|9 Nº 7.174 v. 19|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 117-P.85

OBJETO: Adquisición de Tela para Limpieza y Gamuza de carnero.

Apertura: 2|10'85, 8,30 horas.
Valor del pliego: A 19.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 11|9 Nº 7.175 v. 19|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 119-P|85

OBJETO: Adquisición de Ganchos para Cables-Grampas para fijación.

Apertura: 2|10|85; 9 horas.
Valor del pliego: A 17.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 11|9 Nº 7.176 v. 19|9|85

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1-2020-2095001247|85-7

Llámese a Licitación Pública Nº 14|85, para el día 27 del mes de setiembre del año 1985, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Adquisición alimento balanceado para ratas, ratones, cobayos y conejos de este Instituto.**

e. 11|9 Nº 7.188 v. 20|9|85

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Expediente Nº 1-2020-2093000306|85-7

OBJETO de la Licitación: Adquisición medios de contraste y medicamentos, para este Hospital.

Apertura: 27 de setiembre de 1985, a las 13 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital.

e. 11|9 Nº 7.190 v. 20|9|85

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Expediente Nº 1-2020-2093000187|85-8

OBJETO de la Licitación: Adquisición material de cirugía para este Hospital.

Apertura: 27 de setiembre de 1985, a las 15 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 948. Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital.

e. 11|9 Nº 7.191 v. 20|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de cajas de distribución terminales.

Licitación Pública Nº 84-P.85
Apertura: 25|9|85 a las 9 horas.
Valor del pliego: A 40.
(Oportunamente suspendida)
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e.10 9 Nº 7.127 v.18|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de grampas, soporte para cables, grampa abrazadera, etcétera.

Licitación Pública Nº 93-P.85
Oportunamente suspendida
Apertura: 1º de octubre de 1985.
A las 8.30 horas.
Valor del pliego: A 5,50.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e.10 9 Nº 7.128 v.18|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de brazo de extensión, bulones

Licitación Pública Nº 114-P|85
Apertura: 1.10.85 a las 9 horas.
Valor del pliego: A 15.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e.10 9 Nº 7.129 v.18|9|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de pilas secas.
Licitación Pública Nº 115-P-85

Apertura: 24 9 85 a las 10 horas.
Valor del pliego: A 5.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e.10|9 Nº 7.130 v.18|9|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 48

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 10 de setiembre de 1985.

OBJETO: Resolver la impresión de cartillas, con destino a Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de setiembre de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 10|9 Nº 7.137 v. 19|9|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
Obra Pública (Ley 13 064)
Expediente Nº 1.325|85
Licitación Pública Nº 002|85

Llámase a Licitación Pública, **OBJETO: Resolver la construcción del "Nuevo Cuerpo de Aulas".**

Apertura: 30 de setiembre de 1985 a las 11 horas.

Lugar: Departamento de Contrataciones, Universidad Nacional de Luján, Intersección de Rutas Nacionales 5 y 7, Luján (Bs. As.).

Presupuesto oficial: A 35.232,92.

Depósito de garantía: 1 % del valor del presupuesto oficial.

Plazo de ejecución de la obra: Noventa (90) días.

Sistema de ejecución: Ajuste alzado relativo con provisión parcial de materiales por parte de la Universidad.

Informe y retiro de los pliegos: Departamento de Contrataciones, Universidad Nacional de Luján, Intersección de las Rutas Nacionales 5 y 7, Luján (Bs. As.) a partir del día 10 de setiembre de 1985 y hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura en el horario de 9 a 15, Teléfono 23064, Teledisсado 0323.

e. 9|9 Nº 7.086 v. 20|9|85